

Mesa Directiva

Sheila Billings
Presidente

Vickie Brown
Vicepresidente

Jennifer Petroff
Secretario

Thomas E. Rossmeissl
Miembro

Doug Evans
Miembro

Denise Coleman
Superintendente



UNION

Distrito de Escuelas Primarias

Fundación para la Excelencia

5175 Union Avenue
San Jose, CA 95124
(408) 377-8010
www.unionsd.org

2018-19

Notificación Anual de Derechos de los Padres

Escuela Primaria Alta Vista
(408) 356-6146
Directora: Cathy Bailey
baileyc@unionsd.org

Escuela Primaria Guadalupe
(408) 268-1030
Director: Dale Jones
jonesd@unionsd.org

Escuela Primaria Oster
(408) 266-8121
Directora: Dianne McEntee
mcenteed@unionsd.org

Escuela Primaria Carlton
(408) 356-1141
Directora: Mary Katayama
katayamam@unionsd.org

Escuela Primaria Lietz
(408) 264-8314
Directora: Sandya Lopez
lopezs@unionsd.org

Escuela Intermedia Union
(408) 371-0366
Director: Todd Feinberg
feinbergt@unionsd.org

Escuela Intermedia Dartmouth
(408) 264-1122
Director: Randy Martino
martinor@unionsd.org

Escuela Primaria Noddin
(408) 356-2126
Director: Eric Scharer
scharere@unionsd.org

Tabla de Contenido

UN MENSAJE DE NUESTRO SUPERINTENDENTE... 2	Tratamiento de Emergencia para Anafilaxis 11
UN MENSAJE DE NUESTRO SUPERINTENDENTE ASOCIADO DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN 3	Exámenes Físicos..... 11
Información de Emergencia..... 3	Evaluación de la Visión y Audición 11
Asistencia..... 4	Servicios Médicos Confidenciales..... 11
Ausencias Generales 4	Conmoción Cerebral y Lesiones a la Cabeza 11
Opciones de Asistencia Local y Estatutarias 4	Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes..... 11
Asistencia Entre Distritos 4	Prevención del Uso de Drogas, Alcohol y Tabaco 11
Acuerdo de Asistencia Entre Distrito 4	Campus Libre de Tabaco 11
Matriculación Abierta para Transferencia Dentro del Distrito..... 4	Instrucción, Currículo y Creencias Personal 11
Requisitos de Residencia 5	Asesoramiento Sobre Carreras Profesionales y Selección de Cursos 11
Investigaciones de Residencia 5	Cursos del Distrito..... 11
Asistencia Donde Reside el Proveedor de Cuidado..... 5	Salud Sexual Integral y Prevención del VIH/SIDA 11
Hogar/Hospital..... 5	Diseccción de Animales 12
Ley de Asistencia para Personas Sin Hogar..... 5	Equidad Educativa: Estado de Inmigración y Ciudadanía 12
Instrucción Individualizada..... 6	Aviso de identificación de aprendices de inglés 12
Estudiantes en el Hospital Fuera del Distrito Escolar..... 6	Excusa de Instrucción Debido a Creencia Religiosa..... 12
Enlace para Niños de Hogar Temporal 6	Pruebas/ Encuestas Acerca de Creencias Personales..... 12
Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Alumnos 6	Expediente Escolar y Rendimiento Estudiantil..... 12
Absentismo Escolar 6	Expediente del Alumno..... 12
Estudio Independiente 6	Divulgación de Información del Directorio 12
Aviso de Escuelas Alternativas..... 6	Seguridad en el autobús escolar..... 12
Conducta y Disciplina..... 6	Reglas Escolares 12
Posesión de Aparatos Móviles y Otros Aparatos de Señal Electrónica..... 6	Plan de Seguridad Escolar..... 12
Asegurando un Entorno de Aprendizaje Seguro y Ordenado para Todos 7	Discriminación, Protecciones, Reclamos y Procedimiento 13
Suplantación en el Internet 7	Ley de Un Lugar Seguro para Aprender..... 13
Entrega de un Estudiante a un Oficial de la Ley..... 7	Acoso Sexual 13
Responsabilidad de los Padres 7	Reclamos Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Hostigamiento, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondos Federales..... 13
Motivos para la Suspensión o Expulsión..... 7	Proceso de Reclamos Uniformes del Distrito 14
Expulsión de Estudiantes Con Discapacidades..... 8	Reclamos Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement, en inglés) Material Instructivo, Asignación de Maestros e Instalaciones Escolares..... 14
Servicios Estudiantiles 8	Proceso de Reclamo para el Acuerdo Williams..... 14
Sistema para Encontrar a Niños..... 8	Aviso de Cámaras de Seguridad..... 14
Servicios para Estudiantes con Discapacidades 8	Misceláneo 15
Procedimientos 504 – Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad 8	Atletismo Competitivo 15
Programa de Almuerzos para Estudiantes 9	Comidas gratis o precio reducido..... 15
Cursos Académicos y No Académicos, Clases, Cursos Electivos, Actividades, Deportes y Las Instalaciones Conexas 9	Pupil Meals - Ley de Prevención del Hambre Infantil de 2017 15
Uso de Tecnología por parte de los Estudiantes 9	Plan de Manejo de Materiales que Contienen Asbesto 15
Ambiente de Aprendizaje del Siglo 21 9	Uso de Pesticidas 15
Informe de Responsabilidad Escolar..... 9	Más Información Disponible 15
Tarifas Estudiantiles 9	2018-19 Consentimiento de los Medios 15
Prevención del Suicidio..... 10	Formulario de exclusión de medios 2018-19 16
Aviso Anual de Educación Física 10	Calendario Escolar 2018-19 17
Servicios de Salud 10	Política de Acuerdo de Uso Aceptable del Estudiante 2018-19 18
Exámenes Físicos para Niños/as de Primer Grado..... 10	Acuse de Recibo de los Derechos de los Padres 2018-19 19
Exámenes de Salud Oral para Niños/as de Kinder y/o Primer Grado 10	Seguro Estudiantil de Accidentes 2018-19 19
Inmunizaciones 10	
Medicamentos 10	

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

UN MENSAJE DE NUESTRO SUPERINTENDENTE ASOCIADO DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN

Estimados Padres/Apoderados:

El año escolar 2018-19 está aquí. Esperamos dar la bienvenida de nuevo a nuestras familias y estudiantes actuales mientras introducimos a nuestros recién llegados al distrito.

Al leer y completar los paquetes de información de otoño de este año, por favor tome nota especial de los formularios informativos que requieren información actual de salud y emergencia. Por favor, complete estos formularios y notifique a esas personas que usted ha enumerado como sus contactos de emergencia.

Gracias por tomar tiempo para revisar este folleto. Su tiempo nos va a ayudar a proporcionar el entorno más seguro posible para su hijo/a. Tenga en cuenta que este folleto también está publicado en nuestro sitio web del distrito en www.unionsd.org.

Atentamente,

Andrew Schwab
Superintendente Asociado de Aprendizaje e Innovación

Procedimientos de Resolución De Problemas/ Preocupaciones

Aunque las escuelas del Distrito de Escuelas Primarias Union constantemente se esfuerzan para cumplir con las necesidades de todos los estudiantes y de la comunidad en general, hay ocasiones en las que se tienen que revisar y tratar los problemas o preocupaciones. La intención de este documento es ayudarle en la mejor manera a resolver su problema o preocupación.

1. Si tiene un problema o preocupación con el/la maestro/a de su hijo/a, por favor llame a la escuela para hablar con el/la maestro/a o para hacer una cita para reunirse con el/la maestro/a. Siempre notifique al/la maestro/a o a la escuela el motivo de su llamada o visita. Es el mejor interés de todos de hablar sobre toda la información pertinente para que el problema o preocupación se pueda resolver a éste nivel.
2. Si ha hablado con el/la maestro/a y siente que el problema o preocupación no se ha resuelto, está en orden una conferencia con el director. Esto se puede hacer por teléfono u organizando una reunión con el director. A discreción del director, el/la maestro/a también puede estar presente. Es más productivo si usted le puede proveer al director sus notas informales de la cuestión/preocupación y la respuesta que ha recibido hasta este momento. Es importante hacer notar que, históricamente, la mayoría de los problemas o preocupaciones pueden ser resueltos a este nivel.
3. Si siente que el problema o preocupación no ha sido resuelto a nivel escolar, está en orden comunicarse con un administrador del distrito de nivel apropiado. Por favor llame al 408-377-8010 ext. 44201 y pida hablar con Marguerite Riggins. La Sra. Riggins es la Asistente Administrativa del Superintendente y estará encantada de dirigir su llamada al administrador apropiado.
4. Si siente que su problema o preocupación no ha sido resuelto a nivel administrativo del distrito, la Junta de Síndicos ha establecido un Procedimiento formalizado de Reclamos Uniformes (Norma de la Junta de Síndicos 1312 y siguientes). Estos formularios están disponibles en cada escuela, en la oficina del distrito y publicado en nuestro sitio web del distrito.

Los procedimientos anteriores han sido adoptados para facilitar la comunicación y para resolver problemas o preocupaciones lo más antes y eficientemente posible. La Junta de Síndicos acepta críticas constructivas sobre normas escolares, programas o personal cuando son motivadas por un deseo sincero de mejorar la calidad del proceso educativo y con el fin de ayudar a las escuelas a realizar su trabajo de manera más eficaz.

¡Le deseamos a usted y a su hijo/a un año escolar emocionante y productivo!

Información de Emergencia

En caso de una situación de emergencia por favor sintonizar una de las siguientes estaciones de radio o televisión para obtener información actualizada.

Fuentes de Información de Emergencia:

Radio KCBS 740, Radio KGO 810, Radio KLIV 1590, Canal de Televisión 11 (Cable 3)

Asistencia

Ausencias Generales

Los niños no pueden aprender si no están en la escuela. Los niños aprenden temprano a llegar a tiempo y a no faltar a la escuela. Para los estudiantes de 6 a 18 años, la asistencia escolar es obligatoria. La asistencia escolar diaria mejora el desempeño académico del estudiante. Enséñele a su hijo/a a llegar a tiempo y que la asistencia escolar es un valor familiar importante. No obstante, si dentro de las últimas 24 horas su hijo/a ha vomitado, tuvo diarrea o fiebre de 100° F o más, debe quedarse en casa.

También es importante saber que el estado únicamente otorga fondos a los distritos escolares por asistencia real. El estado ya no otorga fondos a los distritos por las ausencias justificadas nombradas a continuación. Siempre revise el calendario escolar y planifique sus actividades y vacaciones durante los días libres. Ningún estudiante que tenga una ausencia justificada perderá calificaciones o crédito académico si las tareas o exámenes pueden ser completados razonablemente.

Otros informes de asistencia, tales como inasistencias a clases, dependen del informe de ausencias justificadas y no justificadas. Existen consecuencias legales si su hijo/a pierde muchos días de escuela. Usted debe enviar una nota y/o llamar por teléfono dentro de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Las ausencias no justificadas serán registradas como inasistencia a clases injustificada.

1. No obstante al CE 48200, un estudiante será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
 - A. Debido a una enfermedad de él o ella.
 - B. Debido a cuarentena bajo instrucción de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
 - C. Para recibir servicios médicos, dentales, del oculista o quiropráctico.
 - D. Para asistir a los servicios funerales de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no sea por más de un día si el servicio es en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
 - E. Debido a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio.
 - F. Por motivos personales justificables, que incluyen, entre otros, una comparecencia ante el tribunal, asistencia a un funeral, la celebración de una fiesta o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia a un centro educativo conferencia sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando el padre o tutor solicita la ausencia por escrito y aprobada por el director o un representante designado de acuerdo con los estándares uniformes establecidos por la junta directiva
 - G. Con el propósito de pasar el tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro activo de los servicios uniformados, como se define en el CE 49701, y ha sido llamado al servicio para, está en licencia de o ha regresado inmediatamente del despliegue de una zona de combate o una posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo se concederán por un período de tiempo que será determinado a discreción del Superintendente del distrito escolar.
 - H. Para participar en instrucción o ejercicios religiosos conforme a la regulación del distrito.
 - I. Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
2. Un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección debe poder completar todas las asignaciones y pruebas perdidas durante su ausencia que sean razonablemente suministradas, y al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que el estudiante esté ausente determinará las pruebas y asignaciones, las cuales deben ser razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y asignaciones que el estudiante perdió durante la ausencia.
3. Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro horas por semestre.
4. Las ausencias, de acuerdo a esta sección, se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generarán pagos distribuidos por el estado.
5. "Familia inmediata" como se usa en esta sección, se definirá como madre, padre, abuela, abuelo, esposa/o, hijo/yerno, hija/nuera,

hermano, hermana o cualquier pariente que vive en la casa del estudiante. [CE 46014, 48205]

Opciones de Asistencia Local y Estatutarias

La junta de gobernanza anualmente revisa las opciones de asistencia incluyendo la posibilidad de que los estudiantes puedan asistir a una escuela del distrito fuera de su área de asistencia (transferencia dentro del distrito). Este distrito cuenta con reglas no arbitrarias que explican cómo los estudiantes pueden solicitar, ser aprobados o negados la transferencia a escuelas del distrito. Muchos distritos también permiten la transferencia de estudiantes de un distrito a otro (transferencia entre distritos). Las víctimas de intimidación (bullying) o violencia tienen preferencia para transferencias entre distritos. Los estudiantes que asisten a escuelas "persistentemente peligrosas" pueden transferirse y matricularse en una escuela segura. [CE 35160.5, 46600, 48204, 48206.3, 48301, 48306, 48980]

Asistencia Entre Distritos

La Junta de Fideicomisarios reconoce que los estudiantes que residen en un distrito pueden optar por asistir a la escuela en otro distrito y que dichas decisiones se toman por una variedad de razones. Las familias del Distrito de Escuelas Primarias Union que desean asistir a otro distrito pueden recoger un formulario de transferencia entre distritos en la Oficina del Distrito de Escuelas Primarias Union. Los estudiantes que viven fuera de los límites del distrito y desean asistir a las escuelas del Distrito de Escuelas Primarias Union pueden hacerlo en una transferencia aprobada entre distritos. Póngase en contacto con su distrito escolar local primero para solicitar una transferencia entre distritos al Distrito de Escuelas Primarias Union.

La Junta desea comunicarse con los padres / tutores y los estudiantes con respecto a los programas educativos y servicios que están disponibles en el distrito. [Política de la Junta 5117, revisado y adoptado el 14 de noviembre de 2016; CE 46600-46611, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48900, 48915, 48915.1, 48918, 48980, 52317]

Acuerdo de Asistencia Entre Distrito

El Superintendente o persona asignada puede aprobar acuerdos de asistencia entre distritos con otros distritos evaluando cada caso individualmente para cumplir con las necesidades del estudiante.

El Superintendente o persona asignada puede hacer acuerdos con otros distritos y estipulará los términos y condiciones bajo los cuales cada asistencia entre distritos será aprobada o negada.

El Superintendente o persona asignada podrá negar solicitudes de transferencia entre distritos debido a insuficiencia de espacio dentro de escuelas del distrito o a limitación de recursos del distrito. Las transferencias entre distritos también pueden ser negadas para los estudiantes que no cumplen con la asistencia (que incluye tardanzas), el comportamiento y / o estándares académicos del Distrito.

Matriculación Abierta para Transferencia Dentro del Distrito

La meta principal del Distrito será mantener un concepto de "escuelas de vecindario". Los estudiantes que viven dentro del área de asistencia de su escuela local asignada tendrán prioridad de matriculación y no podrán ser desplazados por nuevos estudiantes que se transfieran de fuera del área de asistencia de la escuela local.

La Junta de Síndicos desea proveer opciones de matriculación que cumplan con las diversas necesidades e intereses de los estudiantes del Distrito. El Superintendente o persona asignada establecerá procedimientos para la selección y transferencia de estudiantes entre las escuelas del Distrito de acuerdo con la ley, normas de la Política de la Junta de Síndicos y reglamentos administrativos.

Los padres / tutores de cualquier estudiante que resida dentro de los límites del Distrito pueden solicitar inscribir a su hijo en cualquier escuela del Distrito, independientemente de la ubicación de residencia dentro del Distrito. El formulario de transferencia intradistrital está disponible en la Oficina del Distrito de Escuelas Primarias Union.

Anualmente, la Junta revisará esta norma. [Política de la Junta 5116.21, revisión 14 de noviembre del 2016; CE 200, 35160.5, 35291, 35351, 46600-46611, 48200, 48204, 48300-48316, 48350-48361, 48980]

Prioridades de Matriculación

Las prioridades para asistencia escolar de estudiantes fuera del área de asistencia serán las siguientes:

1. Si una escuela del distrito que recibe fondos de Título I es identificada para el programa de mejoramiento, acción correctiva, o reestructuración, todos los estudiantes matriculados en esa escuela

- tendrán la opción de transferirse a otra escuela del distrito o escuela chárter de acuerdo con los reglamentos federales.
2. Si un estudiante es víctima de un delito criminal mientras se encuentra dentro de la propiedad de la escuela, tal como lo define la junta estatal de educación, o asiste a una escuela designada persistentemente peligrosa por el Departamento de Educación de California, él/ella tendrá la opción de transferirse a otra escuela del Distrito o escuela chárter.
[20 USC 7912]
 3. El Superintendente o persona asignada puede aprobar la transferencia de un estudiante a una escuela del Distrito que se encuentre a capacidad o de otra manera cerrada a transferencias al saber que existen circunstancias especiales que pueden ser dañinas o peligrosas para un estudiante en su área de asistencia actual, incluyendo, pero no limitando a, amenazas de daño físico o amenazas a la estabilidad emocional del estudiante. Para conceder prioridad bajo estas circunstancias, el Superintendente o persona asignada debe recibir uno de los siguientes documentos:
 - a. Una declaración por escrito de un representante de una agencia estatal o local apropiada, incluyendo pero no limitando a, un oficial de la ley o trabajador social, o un profesional debidamente autorizado o registrado, incluyendo, pero no limitando a, un psiquiatra, psicólogo o terapeuta marital y familiar.
 - b. Una orden judicial, incluyendo una orden de restricción o alejamiento temporal.
 4. Se dará prioridad a estudiantes cuyos padres/apoderado están asignados a dicha escuela como su lugar de empleo principal.
 5. Se dará prioridad a hermanos de estudiantes que ya asistan a dicha escuela.

Para todos los demás solicitantes de matrícula fuera de su área de asistencia y donde la cantidad de solicitudes de matrícula resultaría en un exceso de capacidad para la escuela, el Superintendente o persona asignada realizará un proceso aleatorio de selección imparcial para determinar cuál solicitante podrá ser admitido a la escuela.

Las decisiones de inscripción no se basarán en el rendimiento académico o atlético del estudiante, excepto que se pueden utilizar los criterios existentes de ingreso para escuelas o programas especializados siempre que los criterios se apliquen uniformemente a todos los solicitantes.

Ningún estudiante que actualmente vive dentro del área de asistencia de una escuela podrá ser desplazado por un estudiante que quiera transferirse de fuera del área de asistencia.

Requisitos de Residencia

Un menor entre las edades de 6 y 18 años está sujeto a la educación obligatoria y, salvo que esté exento, debe inscribirse en la escuela del distrito escolar donde se encuentra la residencia de los padres o apoderado.

Un alumno alternativamente puede cumplir con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en un distrito escolar si él o ella es cualquiera de los siguientes: colocado en un hogar temporal o en una institución licenciada de niños dentro de los límites del distrito escolar de acuerdo con un compromiso de ubicación bajo el Código de Bienestar e Instituciones; un alumno que es un niño de hogar temporal que permanece en su escuela de origen; un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que vive en la casa de un cuidador adulto que se encuentra dentro de los límites del distrito escolar; o un alumno que reside en un hospital estatal localizado dentro de los límites del distrito escolar.

Un alumno puede cumplir alternativamente con los requisitos de residencia para asistencia escolar en un distrito escolar si es de los siguientes: colocado en un hogar de crianza o institución infantil autorizada dentro de los límites del distrito escolar de conformidad con un compromiso de colocación bajo el Código de Bienestar e Instituciones; un alumno que es un niño de crianza que permanece en su escuela u origen; un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que vive en el hogar de un cuidador adulto que se encuentra dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que reside en un hospital estatal ubicado dentro de los límites del distrito escolar; o un alumno cuyo padre es transferido o está pendiente de transferencia a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio militar activo de conformidad con una orden militar oficial

Un distrito escolar también puede considerar que un alumno ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito escolar si uno o ambos de los padres o tutores legales del alumno son empleados físicamente dentro de los límites del distrito escolar por un mínimo de 10 Horas durante la semana escolar.

La residencia se establece cuando el padre o tutor legal del alumno reside fuera de los límites de ese distrito escolar pero está empleado y vive con el alumno en el lugar de su empleo dentro de los límites del distrito escolar por un mínimo de tres días durante la semana escolar. Esta subdivisión no requiere que el distrito escolar dentro del cual al menos uno de los padres o el tutor legal de un alumno sea empleado para admitir al alumno en sus escuelas. Sin embargo, un distrito escolar no se negará a admitir a un alumno bajo esta subdivisión sobre la base, salvo lo dispuesto expresamente en esta subdivisión, de raza, etnia, sexo, ingresos académicos, logros académicos o cualquier otra consideración arbitraria.
[CE 48204]

Investigaciones de Residencia

Cuando el Superintendente o su designado cree razonablemente que el padre / apoderado de un estudiante ha proporcionado prueba de residencia falsas o no confiables, él / ella puede hacer esfuerzos razonables para determinar si el estudiante cumple con los requisitos de residencia del distrito. Se puede iniciar una investigación cuando el Superintendente o persona designada es capaz de identificar hechos concretos, articulables que apoyan la creencia de que el padre / apoderado ha proporcionado pruebas de residencia falsas o no confiables.

El Superintendente o su designado puede asignar un empleado del distrito capacitado para llevar a cabo la investigación. La investigación puede incluir el examen de los registros, incluyendo los registros públicos y / o entrevistas de personas que pueden tener conocimiento de la residencia del estudiante.

Si es necesario, el Superintendente o su designado puede emplear los servicios de un investigador privado para llevar a cabo la investigación. Antes de contratar a un investigador privado, el Superintendente o persona designada debe hacer otros esfuerzos razonables para determinar si el estudiante reside en el distrito.

La investigación no debe de incluir la colección encubierta de imágenes fotográficas o videográficas de personas o lugares sujeto a la investigación. Sin embargo, el uso de la tecnología no está prohibido si se hace en vista abierta y pública.

Cualquier empleado o contratista que está participando en la investigación debe identificarse con exactitud como un investigador a las personas que fueron contactadas o entrevistadas durante el curso de la investigación.
[CE 48204.2 y Política de la Junta 5111.1]

Asistencia Donde Reside el Proveedor de Cuidado

Si su hijo/a vive en la casa de un adulto que lo/la cuida, como lo define la ley, su hijo/a puede asistir al distrito escolar en donde esté localizada esa residencia. Se requiere que el adulto que provee el cuidado firme una declaración bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar para determinar que el/la estudiante vive en la casa del proveedor de cuidado.
[CE 48204(a) y 48980(h)]

Hogar/Hospital

La ley vigente exige a cada persona sujeta a la educación obligatoria a asistir a una escuela de tiempo completo o a una escuela de continuación. El Programa de Instrucción de Hogar y Hospital sirve a los estudiantes que tienen una incapacidad temporal, la cual hace imposible o desaconsejable la asistencia a una clase de día regular o programa de educación alternativo. Los padres deben proveer un diagnóstico por escrito de parte de un médico o psiquiatra certificado indicando la capacidad de aprendizaje del estudiante, la fecha inicial y final de confinamiento y factores especiales o consideraciones. Los estudiantes con acuerdos de transferencia interdistrital serán regresados a su distrito de residencia para recibir instrucción de Hogar/Hospital. [CE 48206.3]

Ley de Asistencia para Personas Sin Hogar

Las agencias Locales de Educación (LEAs, por sus siglas en inglés) deben, hasta donde sea posible, mantener a los estudiantes que se encuentran sin hogar en sus escuelas de origen (es decir la escuela de asistencia cuando tenía residencia permanente, o la última escuela en la cual estaban matriculados), a menos que vaya en contra de los deseos de los padres o apoderados.

Los estudiantes podrán quedarse en la escuela de origen todo el tiempo que se encuentren sin hogar, y hasta el final del año académico en el cual se muden a una residencia permanente.

Los estudiantes también pueden elegir matricularse en cualquier escuela pública que los estudiantes que viven en la misma área de asistencia puedan asistir. Si el estudiante es enviado a una escuela que no es la escuela de origen o la escuela solicitada por el padre/apoderado, la LEA debe proveer una explicación por escrito de su decisión y del derecho de

apelar, ya sea que el padre/apoderado dispute la matriculación o no. [42 CEU 11432, CE 48853, 49069, 51225.1 y 51225.2]

Instrucción Individualizada

Si su hijo/a tiene un impedimento temporal que le evita asistir a clases regulares, el distrito le proveerá instrucción individual cuando sea posible. [CE 48206.3 y 48980(b)]

Estudiantes en el Hospital Fuera del Distrito Escolar

Si debido a un impedimento temporal, su hijo/a está en un hospital o en alguna institución residencial de salud localizada fuera de su distrito escolar, él/ella podría ser elegible para asistir al distrito escolar en donde esté localizado el hospital. [CE 48207] Si se presenta esta situación, usted debe de informar ambos al distrito donde usted reside y donde está localizado el hospital para que, si es posible, se pueda ofrecer instrucción individualizada. [CE 48208]

Enlace para Niños de Hogar Temporal

Los jóvenes de hogar temporal están asegurados con la colocación en una escuela de su mejor interés, incluyendo el programa educativo menos restrictivo, el acceso a recursos académicos / servicios / actividades extracurriculares / actividades de enriquecimiento, crédito total e parcial por los cursos realizados y oportunidades para cumplir con los estándares estudiantiles de rendimiento académico del estado. El joven de hogar temporal puede ser asistido por el Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito al (408) 558-4208. [CE 48204, 48853, 48853.5, 51225.1, 51225.2]

Días Mínimos/Días de Desarrollo del Personal sin Alumnos

Si su hijo/a será afectado/a por los días mínimos o días de desarrollo del personal, usted será informado al menos un mes antes. Las fechas confirmadas al momento de esta publicación están en el calendario de este folleto. [CE 48980(c)]

Absentismo Escolar

Cualquier estudiante que es sujeto a educación obligatoria de tiempo completo o educación obligatoria de continuación que esté ausente de la escuela sin una excusa válida por tres días completos, o llegue tarde o esté ausente por un periodo de 30 minutos o más durante el día escolar sin una excusa válida durante tres ocasiones dentro de un año escolar, o cualquier combinación, se encuentra ausente sin justificación (en vagancia) y será reportado al supervisor de asistencia o al Superintendente del distrito escolar.

El distrito escolar, sobre la clasificación inicial de un alumno ausente (truant), debe de notificar al padre o apoderado del estudiante, por correo de primera clase u otro medio razonable, de lo siguiente: [CE 48260.5]

- Que el estudiante se encuentra ausente sin justificación (en vagancia).
- Que es la obligación del padre o apoderado obligar al estudiante a asistir a la escuela.
- Que los padres o apoderados que fallan en cumplir con ésta obligación pueden ser culpables de una infracción y ser sujetos a enjuiciamiento de acuerdo con el Artículo 6 (comenzando con §48290) del Capítulo 2 de Parte 27.
- Que existen programas de educación alternativa en el distrito.
- Que el padre o apoderado tiene el derecho de reunirse con el personal escolar apropiado para hablar sobre soluciones a la ausencia injustificada del estudiante.
- Que el estudiante puede ser sujeto a enjuiciamiento bajo §48264.
- Que el estudiante puede ser sujeto a suspensión o restricción.
- Que se recomienda que el padre o apoderado acompañe al estudiante a la escuela y asista a clases con el estudiante por un día.

Cualquier estudiante se considera ausente habitual sin justificación cuando ha sido reportado ausente tres veces o más durante un año escolar, siempre y cuando ningún estudiante se considere habitualmente ausente a menos que un oficial apropiado del distrito o empleado haya hecho un esfuerzo consiente por tener al menos una conferencia con el padre o apoderado del estudiante y con el mismo estudiante, después de la realización de cualquiera de los informes requeridos por la §48260 o §48261. [CE 48262]

A ningún menor de edad que tenga un reporte de ausencia injustificada de acuerdo al §48260 o §48261 se le puede pedir que asista a una sesión para reponer la clase un día o un fin de semana de acuerdo con la subdivisión (c) de la Sección 37223. [CE 48264.5]

Estudio Independiente

Este programa se proporciona para permitir que el estudiante se mantenga actualizado con los estudios de nivel de grado por un período de ausencia no debido a hospitalización o enfermedad prolongada. Los padres deben ponerse en contacto con la oficina a más tardar dos semanas antes de la ausencia anticipada para completar la documentación adecuada y para que el maestro tenga tiempo suficiente para preparar los materiales para el alumno. El período mínimo de tiempo para cualquier opción de estudio independiente será de cinco días escolares consecutivos. Si el estudio independiente se lleva a cabo concurrentemente con cualquier vacación escolar, el tiempo que incluye los días de vacaciones no será más de 15 días en total.

Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares a proveer escuelas alternativas. La sección 58500 del código de educación define a una escuela alternativa como una escuela o un grupo de clases separadas, dentro de la escuela, que funciona de una manera diseñada para: (a) Maximizar la oportunidad para que los alumnos desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, bondad, espontaneidad, inventiva, valor, creatividad, responsabilidad y alegría. (b) Reconocer que el mejor aprendizaje tiene lugar cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje maximizando la auto-motivación del estudiante y alentando al estudiante en su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él o ella de manera total e independiente o pueden resultar total o parcialmente de una presentación por sus maestros de opciones de proyectos de aprendizaje. (d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su contenido. Esta oportunidad debe ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximizar la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información con respecto a las escuelas alternativas, el Superintendente de Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del Director de cada unidad de asistencia disponen copias de la ley para su información. Esta ley particularmente autoriza a las personas interesadas a pedirle a la Junta de Síndicos del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [CE 58501]

Conducta y Disciplina

Posesión de Aparatos Móviles y Otros Aparatos de Señal Electrónica

El Distrito de Escuelas Primarias Union se reserva el derecho de definir el valor educativo de los aparatos electrónicos.

La posesión de aparatos móviles de propiedad familiar (no los chromebooks emitido por el distrito) está permitida para los estudiantes de primaria y secundaria bajo a las siguientes reglas y regulaciones. Los estudiantes pueden llevar un teléfono celular a la escuela y a las actividades escolares. Sin embargo, el uso de aparatos móviles durante las horas de escuela queda a discreción de los administradores de la escuela y/o maestros/personal. Los aparatos móviles no deben crear una distracción o interrupción.

A ningún estudiante se le prohíbe la posesión o el uso de un aparato de señal electrónica determinado por un médico o cirujano que se a esencial para la salud del estudiante y cuyo uso se limite a fines relacionados con la salud. El comportamiento perturbador, crea un ambiente inseguro y no será tolerado.

Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que los aparatos móviles estén apagados y fuera de la vista durante las horas no autorizadas. Si produce interrupción, un empleado puede exigir al estudiante que apague el dispositivo y confiscarlo hasta el final de la jornada escolar o actividad.

Los estudiantes que violen las restricciones anteriores serán considerados responsables de crear una interrupción en el entorno educativo y estarán sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo la confiscación y entrega de los aparatos móviles a los padres del estudiante y / o revocación del privilegio de llevar el dispositivo móvil a la escuela, así como a suspensión.

Los estudiantes serán personalmente los únicos responsables de la seguridad de sus aparatos móviles. El Distrito de Escuelas Primarias Union no asumirá la responsabilidad por robo, pérdida o daño de un teléfono celular. Los padres de los estudiantes que deseen tener aparatos móviles en la escuela deben firmar su consentimiento y el reconocimiento de lo

anterior en el formulario de Solicitud de Posesión de un Dispositivo Móvil y entregar la documentación a la escuela que asiste el estudiante.

Asegurando un Entorno de Aprendizaje Seguro y Ordenado para Todos

El Distrito de Escuelas Primarias Union se compromete a garantizar que todos los estudiantes desarrollen las destrezas y actitudes esenciales para el éxito en la escuela y en una sociedad diversa. Para cumplir con ésta meta, debemos brindar un ambiente escolar libre de todo tipo de acoso. Los niños tienen derecho a prosperar en un ambiente seguro y ordenado.

Suplantación en el Internet

Aparentar ser otra persona en el Internet o por medio de otro método electrónico para dañar, intimidar, amenazar o estafar es castigado con una multa de \$1,000 dólares o encarcelamiento de hasta un año. [Política de la Junta 5131.2, Adoptado 14 de noviembre de 2016; Código Penal 528.5]

Entrega de un Estudiante a un Oficial de la Ley

Si un oficial escolar entrega a su hijo/a de la escuela a un oficial de la ley con el propósito de sacarlo de las instalaciones escolares, el oficial escolar debe tomar pasos inmediatos para informarle a usted o a un pariente responsable acerca de su hijo/a, excepto cuando el estudiante ha sido puesto bajo custodia por sospechas de ser víctima de abuso infantil. En esos casos, el oficial de la ley si le informará al padre o apoderado. [CE 48906; Código Penal 11165.6]

Responsabilidad de los Padres

Los padres o apoderados son responsables por todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a menor de edad que resulten en la muerte o lesiones de otros estudiantes, personal escolar, o daños a la propiedad escolar. La responsabilidad de los padres o apoderados puede ser de hasta \$18,300 dólares en daños y otro máximo de \$10,000 como ajustes anuales del Departamento de Educación de California para pago por compensación, si es aplicable. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas o expedientes académicos del estudiante responsable hasta que tales daños hayan sido pagados, la propiedad se a devuelta o hasta que haya completado un programa de trabajo voluntario en lugar del pago en efectivo. Si su estudiante comete un acto obsceno o habitualmente participa en actos de profanidad o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafía a la autoridad del personal escolar, y es suspendido por dicha mala conducta, es posible que a usted se le pida asistir a una parte del día escolar en el salón de su hijo/a. [CE 48900.1, 48904; Código Civil 1714.1; Código Gubernamental 53069.5]

Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión a menos que el Superintendente de la escuela o el director de la escuela en cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha cometido un acto como se define de conformidad con cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusive:

- (a)(1) Causo, intento causar, o amenaza causar daño físico a otra persona.
- (2) Uso Fuerza premeditada o violencia a una persona, excepto en defensa propia.
- (b) Poseyó, vendió, o de otro modo proporcionó un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno obtuvo permiso escrito para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, que se mostró de acuerdo por el director o la persona designada por el director.
- (c) Poseyó ilegalmente, uso, vendió o de otra manera proporcionó o estaba bajo la influencia de una sustancia controlada enumerado en el capítulo 2 (comenzando con la sección 11053) de la división 10 del código de salud y seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- (d) Ilegalmente ofreció, arregló o negocio vender una sustancia controlada, enumerados en el capítulo 2 (comenzando con la sección 110535) de la división 10 del código de salud y seguridad, una bebida alcohólica, o un tóxico de cualquier tipo, y después vendió, entrego, o de otra manera proporciono a una persona otro líquido, sustancia, o materia y represento el líquido, sustancia o materia como una sustancia controlada, una bebida alcohólica o un intoxicante.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.

- (h) Poseyó o usó tabaco, o productos que contiene productos de tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, cigarros, puros, cigarrillos miniatura, cigarros de clavo, cigarro sin humo, rapé, paquetes masticables y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por un alumno de sus propios productos de prescripción.
- (i) Cometió un acto obsceno o se involucró en actos habituales de profanidad o vulgaridad.
- (j) Poseyó ilegalmente u ofreció ilegalmente, arregló, o negocio vender bienes parafernales, como se define en la sección 11014.5 del código de salud y seguridad.
- (k)(1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafío terciamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar envuelto en el desempeño de sus responsabilidades.
- (2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 3, inclusive, no deben ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituye una justificación para un alumno matriculado en el kinder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, de ser recomendado para la expulsión. Este párrafo se convertirá inoperante el 1 de julio de 2018, a menos que un estatuto promulgado posteriormente que tendrá vigencia antes del 1 de julio de 2018, elimina o extiende esa fecha.
- (l) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada que era robada.
- (m) Poseyó un arma de fuego de imitación. Tal como se utiliza en esta sección, "imitación de arma de fuego" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para dirigir a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del código penal o cometió una agresión sexual o como se define en la sección 243.4 del código penal.
- (o) Hostigó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela a los efectos de evitar que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- (p) Ofreció ilegalmente, arregló vender, negocio vender, o vendió la droga prescrita Soma.
- (q) Tomó parte en, o intentó tomar parte en novatadas. Para el propósito de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo estudiantil oficialmente reconocido por una institución educativa, que puede causar lesiones corporales graves o la degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental a un alumno antiguo, actual o prospectivo. Para el propósito de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- (r) Tomó parte en un acto de tiranizar. Para el propósito de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
 - (1) "El acoso escolar" significa cualquier acto físico o verbal o conducta severa o dominante, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y entre ellos uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos como se define en la sección 48900.2, 48900.3, 48900.4, dirigida hacia uno o más alumnos que tiene o puede predecirse razonablemente a tener el efecto de uno o más de los siguientes:
 - (A) Colocar a un alumno razonable o alumnos en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o alumnos;
 - (B) Causar un alumno razonable a experimentar un efecto sustancialmente negativo en su salud física o mental;
 - (C) Causar un alumno razonable a experimentar interferencia sustancial con su rendimiento académico;
 - (D) Causar un alumno razonable a experimentar interferencia sustancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, las actividades o los privilegios otorgados por una escuela.
 - (2) (A) "El acto electrónico" significa la creación o la transmisión originado dentro o fuera de la escuela, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a un teléfono, teléfono inalámbrico, u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, ordenador, o buscapersonas de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a cualquiera de los siguientes:
 - (i) Un mensaje, texto, sonido, vídeo o imagen.
 - (ii) Una publicación en una página web de Internet de redes sociales, incluyendo, pero no limitado a:

- (l) Publicar o crear una página de quemadura. "Grabar la página" significa un sitio de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).
 - (ll) Creación de una suplantación creíble de otro alumno real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa suplantar a sabiendas y sin el consentimiento de un alumno con el fin de intimidar a la pupila y tal que otro alumno lo creería razonablemente, o ha creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que se hizo pasar.
 - (lll) Creación de un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de una pupila real que no sea el alumno quien creó el perfil falso.
- (ii) Un acto de intimidación sexual cibernética.
- (l) Para los propósitos de esta cláusula, "intimidación sexual cibernética" significa la diseminación de una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que Tiene o se puede predecir razonablemente que tiene uno o más de los efectos descritos en los párrafos (A) a (D), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, cuando el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
 - (ll) Para propósitos de esta cláusula, "intimidación sexual cibernética" no incluye una representación, representación o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
- (B) No obstante al párrafo (1) y el subpárrafo (A) un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se ha transmitido a través de Internet o está publicado actualmente en Internet.
- (3) Alumno razonable significa un alumno, incluyendo, pero no limitado a, una pupila de necesidades excepcionales, que ejerce cuidado, habilidad y juicio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.
- (s) Un alumno no podrá ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto esté relacionado a una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del Superintendente del distrito escolar o director o acaecidas dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- (1) Mientras en la escuela;
 - (2) Mientras va o viene de la escuela;
 - (3) Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel;
 - (4) Durante o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
- (t) Un alumno que ayuda o incita, como se define en la Sección 31 del Código Penal, la imposición o intento de infligir daño físico a otra persona puede ser objeto de suspensión, pero no expulsión, conforme a esta sección, excepto que un alumno que ha sido juzgado de haber cometido, como ayudante o cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió lesiones corporales grandes o lesiones corporales graves será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).
- (u) Tal como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
- (v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, un Superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión que son apropiadas para la edad y diseñado para abordar y corregir la mala conducta específico al alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

- (w) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un estudiante que es ausente, llega tarde o de otra forma ausente en las actividades escolares.

Otros Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un estudiante que:

- 1. Hace amenazas terroristas contra el personal de la escuela y/o a la propiedad escolar, o ambos.

Un estudiante en los grados 4-12:

- 1. Ha participado en un acoso sexual como se define en el Código Educativo 212.52)
- 2. Causó o intentó causar, amenazó con causar, o participó en un acto de violencia por odio como se define en el Código de Educación 233.
- 3. Intencionalmente participó en el acoso, amenazas o intimidación contra el personal del Distrito o contra estudiantes tan severa o penetrantemente como para causar el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o de los estudiantes creando un ambiente educativo intimidante u hostil. [CE 212.5, 233, 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7, Política de la Junta 5145.3]

Expulsión de Estudiantes Con Discapacidades

Bajo circunstancias especiales, el personal escolar puede retirar a un estudiante con incapacidades a un salón de educación alternativo y provisional por no más de 45 días escolares sin importar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del/la niño/a, en el caso de que el niño/a – (i) cargue o posea un arma en la escuela, en los terrenos de la escuela, o en una función escolar bajo la jurisdicción del Estado o agencia de educación local; (ii) intencionalmente posea o use drogas ilegales, o venda o solicite la venta de una sustancia controlada, mientras se encuentra en la escuela, en terrenos de la escuela, o en una función escolar bajo la jurisdicción del Estado o agencia de educación local, o (iii) cause graves daños corporales a otra persona mientras estuvo en la escuela, en los terrenos de la escuela, o en una función escolar bajo la jurisdicción del Estado o agencia de educación local.

No más tarde de la fecha en la cual se haya tomado la decisión disciplinaria, la agencia de educación local deberá avisar a los padres acerca de la decisión, y sobre todos las salvaguardas del procedimiento acordados bajo esta sección. [Sección 1415 del Título 20 del Código de Los Estados Unidos]

Servicios Estudiantiles

Sistema para Encontrar a Niños

El distrito escolar sigue las regulaciones federales que se describen en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), para identificar, monitorear y evaluar a los estudiantes cual se sospecha una categoría de clasificación de educación especial. [CE 56301]

Servicios para Estudiantes con Discapacidades

Si usted sospecha que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una discapacidad que requiera de servicios especiales o adaptación, comuníquese a la escuela. Se evaluará a su hijo/a para determinar si él/ella es elegible para recibir servicios o instrucción especial gratuita.

El Distrito desea localizar, identificar y evaluar a todos los estudiantes con discapacidades ya sea que se encuentren sin hogar, bajo custodia del estado, o matriculados en escuelas públicas o privadas con el fin de proveer una educación gratuita y apropiada. [CE 56020 y siguientes, 56040, 56301; 20 USC 1412, (10)(A)(ii); 34 CRF 300.121]

Procedimientos 504 – Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad

Si se encuentra que un estudiante con trastorno de déficit de atención e hiperactividad no es elegible para educación especial y servicios relacionados, se le proveerá instrucción en el programa de educación regular, con coordinación de educación especial para proveer intervenciones de instrucción apropiadas. Los maestros de educación regular tendrán entrenamiento para estar conscientes de estos trastornos, sus síntomas en el salón, y adaptaciones que serán implementadas en la educación regular. Cada distrito local dentro de SELPA ha desarrollado, distribuido, entrenado e implementado los procedimientos 504 apropiados dentro de cada escuela. Un estudiante bajo el programa 504 con trastorno de déficit de atención e hiperactividad puede ser elegible para servicios de educación especial al cumplir los requisitos de elegibilidad estatales o federales de acuerdo con el Título V del Código de Reglamentos de

California y/o IDEA. Si tal estudiante es elegible, él/ella tiene derecho a servicios de educación especial y otros relacionados.

Programa de Almuerzos para Estudiantes

Su estudiante puede ser elegible para desayuno/almuerzo gratis o a precio reducido en algunas escuelas. Se enviará una aplicación al hogar de todos los estudiantes. [CE 49510 – 49520]

Cursos Académicos y No Académicos, Clases, Cursos Electivos, Actividades, Deportes y Las Instalaciones Conexas

Las políticas estatales y federales requieren que los cursos académicos y no académicos, clases electivas, actividades relacionadas con la escuela, equipo deportivos, competencias deportivas y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, y con independencia del género que aparece en sus registros. A partir del grado 7 el personal no aconsejará a los estudiantes participar en los programas, cursos, o carreras basados en su género o identidad de género. [CE 221.5; Código de Gobierno 11135, 11138; Título IV, Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Federación Inter-escolar de California (CIF) 300D]

Uso de Tecnología por parte de los Estudiantes

El Distrito de Escuelas Primarias Union cree en el valor educativo de los servicios electrónicos y reconoce su potencial para apoyar el plan de estudios y el aprendizaje estudiantil tan bien como promover la comunicación entre el personal del Distrito de Escuelas Primarias Union. La meta de la Junta de Síndicos al proveer estos servicios es promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación, la colaboración y la comunicación.

La Junta de Síndicos reconoce que los recursos de información electrónicos ofrecen acceso a computadoras y a gente en todo el mundo. Los estudiantes y el personal tienen acceso a una variedad de recursos, bases de datos de investigaciones e información, formatos de comunicación en una variedad de temas y mucho más.

Mientras los recursos de información electrónica ofrecen tremendas oportunidades de valor educativo, también ofrecen caminos de comunicación a personas con propósitos ilegales o con falta de ética para acercarse a estudiantes, maestros y otros.

Se provee acceso a la red para que los estudiantes lleven a cabo investigaciones y se comuniquen con otros. Se proporcionará acceso a los servicios de la red a los estudiantes que estén de acuerdo en actuar de manera considerada y responsable. El uso de una cuenta de la escuela debe ser a favor de la educación e investigación y consecuente con los objetivos educativos del Distrito de Escuelas Primarias Union. El sistema de correo electrónico (e-mail) del Distrito provee una opción adicional para comunicación efectiva e intercambio dentro del Distrito. La información transmitida por medio del sistema de correo electrónico del Distrito deberá ser limitada al uso del personal del Distrito que han recibido entrenamiento y son usuario certificado.

Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de cualquier ley federal, estatal o internacional. Esto incluye, pero no se limita a, material con derechos reservados, material amenazante u obsceno o material protegido por secreto comercial. También se prohíbe el uso para promoción de productos o cabildeo político. Los padres y apoderados de menores son responsables de establecer e informar las normas que sus hijos/as deben seguir al utilizar los medios y fuentes de información.

La Junta de Síndicos del Distrito Escolar Union ha desarrollado una política del uso aceptable y un programa que comunica esta política y sus regulaciones administrativas a estudiantes, personal y padres. [BP 6163.4]

Ambiente de Aprendizaje del Siglo 21

El Distrito de Escuelas Primarias Union usa Aplicaciones de Google para la Educación en el distrito (GAPE por sus siglas en inglés). Los maestros y los estudiantes utilizan GAPE y otras herramientas en línea de la Web 2.0 para crear entornos de aprendizaje del siglo 21 centrados en la comunicación, la colaboración, la creatividad y el pensamiento crítico. Los estudiantes pueden usar las cuentas de GAPE del Distrito y las herramientas educativas Web 2.0 aprobadas en la red del Distrito bajo la supervisión directa de su maestro.

Los estudiantes serán asignados un nombre de cuenta GAPE oficial del Distrito. Este nombre de cuenta se verá como una dirección de correo electrónico (@unionsd.org) pero el correo electrónico no será activado automáticamente. A base de nivel de grado adecuado y a los requisitos educativos, el correo electrónico podría ser habilitado en esta cuenta y servirá de dirección oficial de correo electrónico del estudiante.

Las herramientas en línea son parte integral de las actividades de instrucción en el salón, sin embargo también se puede acceder a muchos de estos programas fuera de la escuela. Cualquier uso de cuentas asociadas al dominio unionsd.org está sujeto a las mismas reglas y directrices que el uso de una cuenta de estudiante de Union en la red de Union. Siempre debe ser utilizado para fines educativos tal como si el estudiante estuviera en la escuela.

Los padres asumen la responsabilidad de la supervisión del uso de Internet fuera de la escuela. Se aconseja a los padres informar las reglas y expectativas de la familia para el uso de herramientas basadas en Internet, como las aplicaciones de Google para Educación. Se les pide a los padres reportar a la escuela cualquier evidencia de acoso cibernético u otro uso inapropiado. Para obtener más información acerca de la ciudadanía digital, visite Common Sense Media en www.commonsensemedia.org/educators/educate-families/tip-sheets.

Varias leyes rigen el uso estudiantil del Internet y de las aplicaciones en línea en las escuelas.

La Ley de Protección de Menores en Internet (CIPA por sus siglas en inglés) requiere que el distrito cuente con medidas y normas tecnológicas para evitar que los estudiantes tengan acceso a materiales dañinos, incluyendo contenidos obscenos y pornográficos. Usted puede leer más acerca de CIPA aquí - www.fcc.gov/cgb/consumerfacts/cipa.html.

La Ley de Protección de Privacidad de los Niños en línea (COPPA, por sus siglas en inglés) aplica a las empresas comerciales y limita su capacidad de recolectar información personal de niños/as menores de 13 años. Este acuerdo permite a la escuela actuar como un representante de los padres en la recolección de información en el contexto escolar. El uso de la información del estudiante por parte de la escuela es solamente para propósitos educativos. Usted puede leer más sobre COPPA aquí - www.ftc.gov/privacy/coppafaqs.shtm.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) protege la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes y da a los padres derechos a revisar dichos expedientes. Usted puede leer más acerca de FERPA aquí – www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferp.

Informe de Responsabilidad Escolar

El Informe de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y en la página de Internet www.unionsd.org. Contiene información sobre el distrito y la escuela referente a la calidad de los programas y su progreso para lograr las metas fijadas. Se proveerá una copia al ser solicitada. [CE 33126, 32286, 35256, 35258, 52056]

Tarifas Estudiantiles

Las familias y los estudiantes no deberían tener que pagar por la mayoría de los elementos relacionados con la educación pública. Sin embargo, hay algunas excepciones. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas señaladas en el Código Educativo:

Tarifas Estudiantiles: No puede haber tarifas o depósitos recogidos por artículos, incluyendo pero no limitado a materiales, suministros, equipo, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), casilleros, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.

Tarifas por Actividades Educativas: No pueden haber tarifas para la participación de estudiantes en actividades o eventos que sean una parte esencial de la educación de un estudiante, incluyendo pero no limitado a, las actividades curriculares y extracurriculares, transporte a eventos extracurriculares. No puede haber ningún gasto para registrarse o participar en las clases regulares o adicionales.

Donaciones voluntarias: A pesar de que las donaciones voluntarias pueden ser sugeridas para las actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en base a la capacidad de la familia para hacer una donación.

Tarifas que pueden ser requeridas (excepciones): Por ley, hay excepciones en las que un padre puede tener que pagar una cuota. Estos incluyen, pero no se limitan a, transporte, eventos donde la asistencia es opcional (como un baile de la escuela), comida servida a los estudiantes, daños a materiales proporcionados por el Distrito tales como libros de texto, clases de servicio a la comunidad, y huellas digitales. También se puede recoger dinero para pagar por el material utilizado en proyectos que el alumno se llevará a casa, como por ejemplo, material utilizado en una clase sobre carreras como carpintería o costura. El Proceso de Reclamos puede ser utilizado en relación con el cumplimiento de tarifas estudiantiles.

[CE 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38082, 38084, 38118, 38120, 39801.5, 39807.5, 42605, 48052, 48053, 48904, 49010, 49011, 49063, 49065, 9066, 51810, 51811,

51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070, 60410; 5 CRC 430, 4610, 4630; 8 USC 1184; Código Gubernamental 6253]

Prevención del Suicidio

La Junta Directiva reconoce que el suicidio es una de las principales causas de muerte entre los jóvenes y que el personal de la escuela que interactúa regularmente con los estudiantes suele estar en condiciones de reconocer las señales de alerta de suicidio y ofrecer una referencia y / o asistencia adecuadas. Para intentar reducir el comportamiento suicida y su impacto en los estudiantes y sus familias, el Superintendente o designado desarrollará medidas y estrategias para la prevención del suicidio, la intervención y la postventa.

En el desarrollo de medidas y estrategias para su uso por el distrito, el Superintendente o persona designada puede consultar con profesionales de salud escolar, consejeros escolares, psicólogos escolares, trabajadores sociales escolares, administradores, otro personal, padres / tutores, estudiantes, agencias locales de salud, y organizaciones comunitarias.

Tales medidas y estrategias incluirán, pero no se limitan a:

1. Desarrollo de personal sobre la conciencia y prevención del suicidio para maestros, consejeros escolares y otros empleados del distrito que interactúan con estudiantes en los grados secundarios
2. Instrucción a los estudiantes en la resolución de problemas y habilidades de afrontamiento para promover la salud y bienestar mental, emocional y social de los estudiantes, así como instrucción para reconocer y responder apropiadamente a señales de advertencia de intenciones suicidas en otros
3. Métodos para promover un clima escolar positivo que refuerce el sentimiento de conexión de los estudiantes con la escuela y que se caracterice por el cuidado del personal y las interrelaciones armoniosas entre los estudiantes
4. El suministro de información a los padres / tutores sobre los factores de riesgo y las señales de alerta de suicidio, la gravedad del problema del suicidio juvenil, el plan de prevención del suicidio del distrito, los pasos básicos para ayudar a los jóvenes suicidas y / o recursos escolares y comunitarios que pueden ayudar Jóvenes en crisis
5. Estímulo para que los estudiantes notifiquen al personal apropiado de la escuela u otros adultos cuando están experimentando pensamientos de suicidio o cuando sospechan o tienen conocimiento de las intenciones suicidas de otro estudiante
6. Procedimientos de intervención de crisis para abordar las amenazas o intentos de suicidio
7. Asesoramiento y otras estrategias de postventa para ayudar a los estudiantes, el personal y otros a lidiar con el resultado del suicidio de un estudiante

Según corresponda, estas medidas y estrategias deberán abordar específicamente las necesidades de los estudiantes que corren un alto riesgo de suicidio, incluyendo, pero no limitado a, los estudiantes que son desamparados por suicidio; Estudiantes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por uso de sustancias; Estudiantes que están sin hogar o que se encuentran fuera de su hogar como el cuidado de crianza temporal; Y los estudiantes que son jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros o cuestionando. [CE 215]

Aviso Anual de Educación Física

El Distrito de Escuelas Primarias Union se esfuerza por proporcionar una experiencia educativa de la más alta calidad para nuestros estudiantes. Se incluye un programa de educación física de alta calidad (PE) en nuestras escuelas primarias. El Código de Educación de California rige la cantidad de P.E. se enseña en cada aula. Según el Código de Educación de California 51210 (g), los maestros de primero a sexto grado deben enseñar 200 minutos de educación física durante 10 días de instrucción. Es a discreción del maestro de la clase cómo y cuándo se distribuyen estos minutos durante este período de tiempo. Estamos proporcionando este aviso para informar a los padres / tutores que, si tienen preguntas con respecto a P.E. minutos, primero deben comunicarse con el maestro o el director de su hijo. Si no están satisfechos con la respuesta de la escuela, pueden contactar al Director de Aprendizaje e Innovación. Si hay un interés en presentar una queja formal con la escuela con respecto a P.E. minutos de instrucción, los padres deben usar los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. Los formularios están disponibles en cada escuela, en la Oficina del Distrito y en el sitio web www.unionsd.org.

Servicios de Salud

Exámenes Físicos para Niños/as de Primer Grado

La ley del estado requiere que los padres de cada niño matriculado en el primer grado presenten un certificado, firmado por un doctor, verificando que el niño recibió un examen físico en los últimos 18 meses. Si su hijo no recibe este examen, usted debe presentar un documento de renuncia o "waiver" al distrito explicando las razones por las que no puede obtener dichos servicios. Es importante que usted sepa que su hijo podría ser devuelto a su casa si no presenta el certificado o renuncia, o si se sospecha que su hijo sufre de alguna enfermedad contagiosa. Para su conveniencia usted puede aprovechar que su hijo/a reciba sus vacunas al momento de su examen físico. [Código de Salud y Seguridad 124085, 124100, 124105]

Es posible que estos servicios estén disponibles para usted a bajo costo o gratis por medio de las siguientes organizaciones:

Indian Health Center of Santa Clara Valley
1333 Meridian Ave., San Jose, CA 95125
408-445-3400

o

Valley Health Connection
(varias ubicaciones) debe llamar para una cita
408-445-3400 888-334-1000

Exámenes de Salud Oral para Niños/as de Kinder y/o Primer Grado

Los padres o apoderados deben llevar a sus hijos/as a una evaluación de su salud oral a más tardar para el 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (kinder o primer grado). Las evaluaciones hechas dentro de los 12 meses antes de que el estudiante entre a la escuela también cumplen con este requisito. La evaluación debe ser hecha por un dentista certificado o licenciado o un profesional de salud dental certificado o registrado. Sin embargo, la crisis del presupuesto estatal ha dado a los distritos flexibilidad para reunir estos datos. [CE 49452.8]

Los siguientes recursos lo pueden ayudar a completar este requisito:

1. Medi-Cal/Denti-Cal's al 800-322-6384. <http://www.denti-cal.ca.gov>;
2. Departamento de Salud del Condado <http://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/Pages/CountyOffices.aspx>
3. Familias Saludables (Healthy Families) al 800-880-5305, <http://www.echealthinsurance.com/california-health-insurance/public-programs/healthy-families-california/>.

Inmunizaciones

Un alumno no puede ser admitido a la escuela a menos que él / ella ha sido completamente inmunizado contra ciertas enfermedades transmisibles. Los estudiantes están prohibidos asistir a la escuela a menos que cumplan con los requisitos de vacunación para la edad y el grado. El distrito escolar debe cooperar con las autoridades locales de salud en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar. Todos los estudiantes que están avanzando, estudiantes nuevos o estudiantes que se están transfiriendo, en kinder de transición, en kindergarten y en los grados 7 a 12 deben estar completamente inmunizados con el fin de asistir a la escuela en el año escolar 2018-19.

A partir del 1 de enero de 2016 ya no se les permite a los padres de los alumnos en cualquier escuela presentar una exención por creencias personales a una vacuna actualmente requerida. Una exención de creencias personales en los archivos de la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válido hasta que el estudiante entre a la siguiente gama de grado en kindergarten (incluyendo el kindergarten de transición) o 7º grado.

En caso de un brote de una enfermedad transmisible en la escuela, el estudiante no vacunado será excluido para su propia seguridad hasta que lo indique un oficial de la salud o administrador del distrito. [CE 49403 & 48216; Código de Salud y Seguridad 120325, 120335, 120370, 120375]

Medicamentos

Los niños/as pueden tomar medicamentos recetados por un doctor y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una nota escrita por el doctor indicando el nombre de la medicina, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y

2. El padre, apoderado o proveedor de cuidado presenta anualmente una declaración por escrito indicando su deseo de que el distrito escolar ayude a su estudiante a tomar medicamentos o permita que el/la estudiante se auto suministre el medicamento. Esto incluye permitir que un miembro del personal escolar voluntariamente administre medicamento para convulsiones epilépticas a estudiantes. Esta carta autoriza al representante del distrito a comunicarse con el proveedor de cuidado de salud, farmacéutico y reconoce entender cómo será suministrado el medicamento. [CE 49423, 49423.1, 49480]
3. Si su hijo/a está en un régimen continuo de medicina por una condición no episódica, usted debe informar al asignado del distrito que su hijo/a toma esa medicina, la dosis actual, y el nombre del doctor que lo supervisa. [CE 49480]

Tratamiento de Emergencia para Anafilaxis

La anafilaxia es una reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de encontrarse con un desencadenante alérgico tales como alimentos, medicinas, una picadura de insecto, el látex o el ejercicio. Los síntomas incluyen estrechamiento de las vías respiratorias, erupciones cutáneas o urticaria, náusea o vómitos, pulso débil y mareos. Se estima que aproximadamente el 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante las horas de clase a los estudiantes que no habían sido previamente diagnosticados con una alergia a los alimentos u otra alergia. La muerte puede ocurrir sin la administración inmediata de epinefrina seguido con una llamada a los servicios médicos de emergencia. Ser capaz de reconocer y tratar con rapidez puede salvar vidas. Los cambios recientes en el CE 49414 ahora requiere que los distritos escolares a proveer epinefrina auto-inyectores a las enfermeras escolares y al personal capacitado y les autoriza que utilicen epinefrina auto-inyectores para cualquier estudiante que pueda estar sufriendo anafilaxis, independientemente de la historia conocida. [CE 49414]

Exámenes Físicos

Si desea que su hijo/a sea exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una nota anualmente a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, será devuelto a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [CE 49451] y 20 USC 1232h]

Evaluación de la Visión y Audición

La evaluación de audición se llevará a cabo después de que su hijo/a sea matriculado/a. Una persona autorizada revisará la visión de su hijo/a después de la matriculación y al menos cada tres años a partir de entonces, entre kinder y 8vo grado. Ambas evaluaciones se administrarán a menos que usted presente anualmente a la escuela un certificado de un médico o un oculista verificando que le han hecho pruebas anteriormente que esto viola su fe en alguna creencia religiosa. Los estudiantes también pueden ser examinados si el maestro, padre o enfermera de la escuela sospecha un problema de visión o audición. [CE 49451, 49452, 49455]

Servicios Médicos Confidenciales

De acuerdo al Código de Educación, la escuela puede excusar la asistencia a clases a cualquier alumno que esté entre los grados 7 hasta el 12 con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el permiso de los padres o apoderados. Los distritos escolares pueden conceder estos permisos pero no tienen obligación de hacerlo. El Distrito de Escuelas Primarias Union no concede tales excusas. [CE 46010.1]

Conmoción Cerebral y Lesiones a la Cabeza

Cada año, una hoja de información sobre conmoción cerebral y lesiones a la cabeza debe ser firmada y devuelta por el atleta y el padre o apoderado del atleta antes de que inicie práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad atlética durante el día escolar o como parte de un curso de educación física. [CE 49475]

Seguro Médico y de Hospital para Estudiantes

El Distrito Escolar de la Unión no provee seguro médico, accidental o dental para los alumnos heridos en las instalaciones escolares o por medio de actividades escolares. De acuerdo con la Sección 49472 del Código de Educación, el Distrito está ofreciendo un programa opcional de seguro de accidentes médicos / dentales de bajo costo. El propósito de este plan es proporcionar asistencia a un costo mínimo para cubrir algunos de los gastos por lesiones accidentales. El plan no proporciona cobertura ilimitada, pero ofrece una asistencia sustancial en caso de lesión. Por favor visite la Oficina de la Escuela de su niño / a para obtener un folleto / aplicación detallada, o puede obtener uno y registrarse en línea en

www.peinsurance.com (haga clic en Productos / Aplicaciones, luego Seguro de Accidentes de Estudiantes y Salud). Visite la Oficina de la escuela de su hijo para obtener un folleto / solicitud detallada, o comuníquese al (408) 377-8010 ext. 44202. [CE 49472]

De acuerdo a la ley estatal, los distritos deben asegurarse de que todos los miembros de los equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y de hospital. Se puede cumplir con éste requisito de seguro mediante la oferta de seguro y otros beneficios de salud del distrito que cubran gastos médicos y de hospital. Es posible que algunos estudiantes califiquen para inscribirse en programas de seguro de salud sin costo o a bajo costo patrocinados localmente, por el estado o por el gobierno federal. Usted puede obtener información sobre estos programas llamando a Healthy Families/Medi-Cal para las familias al (888) 747-1222. [CE 32221.5]

Prevención del Uso de Drogas, Alcohol y Tabaco

La fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilegal de drogas ilícitas, alcohol o cualquier forma de tabaco o producto de nicotina en las instalaciones del distrito o como parte de cualquiera de sus actividades está estrictamente prohibido. [CE 48900]

Campus Libre de Tabaco

El distrito prohíbe el uso de tabaco o productos electrónicos de cigarrillos electrónicos en cualquier momento en edificios propiedad del distrito o arrendados, en propiedad del distrito, en vehículos del distrito y prohíbe la eliminación de colillas de cigarrillos, colillas de cigarros o cualquier otro desecho relacionado con tabaco dentro de 25 pies de cualquier patio de recreo o zona de arena de lotes de lote (no se aplica a la propiedad privada o una acera pública ubicada a menos de 25 pies de un patio de recreo o un área de arena de arena de lotes). [Códigos de Salud y Seguridad 104420, 104495 y 14559]

Instrucción, Currículo y Creencias Personal

Asesoramiento Sobre Carreras Profesionales y Selección de Cursos

Empezando desde el grado 7, el personal de la escuela debe de ayudar a los alumnos con la selección de cursos o con asesoramiento sobre carreras profesionales, explorando la posibilidad de carreras o cursos que conducen a carreras basadas en el interés y la habilidad del alumno y no en el sexo del alumno. Los padres o apoderados legales serán notificados para que puedan participar en dichas sesiones de asesoramiento y decisiones. [CE 221.5 (d)]

Cursos del Distrito

Anualmente, el distrito prepara el currículo, los títulos de los cursos, los objetivos y las descripciones en un folleto. El folleto está disponible bajo petición en cada escuela y puede ser reproducido al costo. [CE 49063 y 49091.14]

Salud Sexual Integral y Prevención del VIH/SIDA

En las clases de Salud Sexual Integral y Prevención del VIH/SIDA de California se utilizará material escrito y audiovisual el cual y se encuentra disponible para su consulta antes del comienzo de las clases. Usted tiene el derecho de solicitar, por escrito, que su hijo/a no asista a estas clases. Puede retirar esta solicitud en cualquier momento. Durante la inspección de los materiales, los padres o tutores pueden hacer copias en la escuela de cualquier material educativo escrito que será distribuido a los alumnos, si no está protegido por derechos de autor y ha sido o será presentado por un consultor externo o un orador invitado. Los distritos deben asegurar que todos los alumnos reciben instrucción de salud sexual de personal adecuadamente capacitado en cursos apropiados. Si son enseñados por un consultor o en una asamblea, se les dará a los padres las fechas, el nombre de las organizaciones y la afiliación de los hablantes por lo menos 14 días antes de las fechas de la clase o asamblea.

El material del contratista será correcto y apropiado para cada edad. Esta instrucción enfatizará que la abstinencia sexual y abstinencia del uso de drogas intravenosas es la manera más efectiva para la prevenir el SIDA y evitar enfermedades de transmisión sexual. La instrucción también incluirá destrezas de rechazo para ayudar a los estudiantes a vencer la presión de sus compañeros y usar destrezas efectivas al tomar decisiones para evitar actividades de alto riesgo. Durante ésta clase es posible que a los estudiantes del 7º al 12º grado se les pida que anónimamente, de manera voluntaria, y confidencial llenen evaluaciones y herramientas de investigación tales como, encuestas, exámenes, cuestionarios que miden las posturas de los estudiantes con respecto a la salud, sexo, y

comportamientos de alto riesgo. Se notificará por escrito a los padres y se les dará la oportunidad de revisar el material y pueden solicitar por escrito que su estudiante no participe en alguna parte o en todas las actividades antes mencionadas. Se pueden solicitar al distrito copias de las secciones 51938 y 51934 del código de educación u obtenerlas en línea en www.leginfo.ca.gov. [CE 51930-51939; Código de Salud y Seguridad 151000]

Disección de Animales

Si su hijo/a decide no participar en la disección de animales y si el maestro cree que es posible realizar un proyecto alternativo de educación, el maestro puede llegar a un acuerdo con el estudiante para que presente un proyecto alternativo de educación con el propósito de ofrecer a su hijo/a un camino alternativo para obtener la información requerida por la clase. La escuela debe recibir una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [CE 32255 y siguientes]

Equidad Educativa: Estado de Inmigración y Ciudadanía

Todas las personas en las escuelas públicas, independientemente de su estado migratorio, discapacidad, género, identidad de género, género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra característica específica, deben tener los mismos derechos y oportunidades en las escuelas, y no deben ser discriminados sobre la base de estas características específicas en ningún programa o actividad realizada por la escuela que recibe o se beneficia de la asistencia financiera estatal o inscribe a estudiantes que reciben ayuda financiera estatal. Los funcionarios escolares tienen prohibido recopilar información o documentos con respecto a la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares.

Aviso de identificación de aprendices de inglés

Los padres deben ser notificados por las escuelas que además del estado de dominio del inglés del niño, para el cual se les notifica utilizando el dominio del idioma inglés para evaluaciones de California (ELPAC), y deben ser notificados de que su hijo es un "Largo plazo Aprendiz de inglés "o es un" aprendiz de inglés en riesgo de convertirse en un aprendiz de inglés a largo plazo ". [CE 313.2]

Excusa de Instrucción Debido a Creencia Religiosa

Cuando cualquier parte de la instrucción de salud o educación de vida familiar esté en conflicto con su formación religiosa y creencias o convicción moral personal, o las de su estudiante, su estudiante será excusado de tal instrucción si se la solicita por escrito. [CE 51240]

Pruebas/ Encuestas Acerca de Creencias Personales

Cuando un estudiante participa en una encuesta sobre información de sus creencias y prácticas, funcionarios escolares y miembros del personal, ésta no deberá pedir o divulgar la identidad del estudiante. A pesar de los requisitos antes mencionados, el Distrito podrá administrar a los estudiantes de 7mo y 8vo grados, herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los riesgos de salud y comportamientos del estudiante, incluyendo pruebas y encuestas acerca de la postura o prácticas del estudiante relacionadas con sexo siempre y cuando los padres/apoderados reciban una notificación por escrito y tengan la oportunidad de solicitar que su hijo no participe. [CE 51513; 20 USC 1232h]

Expediente Escolar y Rendimiento Estudiantil

Expediente del Alumno

Usted y su estudiante mayor de 18 años tienen el derecho de revisar, obtener copias, e inspeccionar su expediente escolar dentro de cinco días hábiles después de haber sometido una solicitud escrita u oral o antes de cualquier reunión relacionada con un programa de educación individualizada o audiencia. Los expedientes son confidenciales, y se mantendrá la privacidad, con excepción de ciertos casos como cuando el estudiante se transfiere a otra escuela. En algunos casos la información sobre su estudiante puede ser compartida con el personal del distrito, abogados, encargados del programa para después de escuela, oficiales de ley, investigadores estatales e investigadores no lucrativos. El intercambio de expediente de un estudiante debe cumplir con las leyes federales y en algunos casos deberá ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de seres Humanos. El expediente incluye transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia, e información de salud. Los expedientes se guardan en cada plantel escolar a cargo del director. Hay una persona disponible para ayudar a interpretar el material. Cuando el

expediente nombre a más de un estudiante, los padres únicamente podrán ver el material relacionado con su estudiante. Si se solicita, el distrito proveerá una lista de los tipos y localidades donde se encuentren los materiales. Existe un registro que indica quién ha revisado el expediente, el cual se mantienen en la misma localidad. La política del distrito establece el criterio por el cual los oficiales escolares y empleados pueden mirar, cambiar o borrar el expediente y las razones para hacerlo. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los estudiantes para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Usted puede obtener copias del contenido a un costo de diez centavos (10¢) por página. Si no puede pagar por el costo de las copias éstas serán provistas sin costo alguno. Usted también tiene derecho a presentar por escrito su objeción sobre los expedientes ante el Superintendente. Usted puede objetar la manera en que se trató su petición ante el distrito o ante el Departamento de Educación de Los Estados Unidos si cree que hay algún error, una conclusión no substancial o inferencia, una conclusión fuera del área de pericia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha apuntadas, información engañosa, o una violación de derechos de privacidad. Usted se reunirá con el Superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no lo es, usted podrá apelar a la junta escolar, la cual tiene la última autoridad. Si usted todavía tiene una perspectiva diferente, su punto de vista puede ser incluido con el expediente del/la estudiante. [CE 49063, 49069, 34 CRF Parte 99.7; 20 USC 1232g]

Con el fin de facilitar la transición, a través de una relación establecida entre el Departamento de Defensa y el Departamento de Educación de California, el Distrito ha establecido directrices para la transferencia de créditos y requisitos para la graduación de los estudiantes de familias militares. [CE 51250]

Divulgación de Información del Directorio

La ley permite a las escuelas divulgar "información de directorio" a ciertas personas u organizaciones incluyendo reclutadores militares. La información del directorio incluye el nombre, participación oficial en actividades y deportes aceptados, fechas de asistencia, reconocimientos y certificaciones recibidas, y escuela a la que asistió. Usted puede solicitar al distrito no publicar cualquiera de ésta información presentando su solicitud por escrito. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o que no tienen hogar, no se puede publicar ningún material sin el consentimiento del padre o apoderado. [CE 49061(c), 49070, 49073, 56515; FERPA]

Seguridad en el autobús escolar

Antes de partir en un viaje de actividad escolar, todos los alumnos que viajan en un autobús escolar o en un autobús escolar recibirán instrucciones de seguridad que incluyen, entre otras, la ubicación de las salidas de emergencia y la ubicación y el uso del equipo de emergencia. La instrucción también puede incluir responsabilidades de los pasajeros sentados al lado de una salida de emergencia.

Al comienzo del año escolar, las "Reglas de seguridad del autobús" se distribuyen a todos los padres de estudiantes que reciben servicios de SDC y viajan en el autobús escolar para que puedan revisar estas reglas con sus hijos antes del inicio del año escolar. [CE 39831.5]

Reglas Escolares

Cada distrito escolar puede prescribir procedimientos para proporcionar un aviso por escrito a los alumnos y padres / tutores con respecto a las reglas y procedimientos de la escuela. Los planteles escolares pueden adoptar reglas y procedimientos establecidos por comités escolares con membresía específica y archivados con la Junta de Fideicomisarios. Los padres / tutores serán notificados con respecto a la disponibilidad de las reglas del sitio y del distrito, así como los procedimientos relacionados con la disciplina. [CE 35291]

Plan de Seguridad Escolar

Cada año, las escuelas deben revisar y actualizar su plan hasta el 1º de marzo. Cada escuela hará público su plan y deberá informar de ello públicamente. Los planes, entre otras cosas, deberán proveer una guía para la prevención de la intimidación, los elementos claves deberán ser descritos dentro del Informe de Responsabilidad Escolar. No es necesario que se revelen las respuestas planificadas sobre incidentes delictivos. El Procedimiento de Reclamos Uniformes puede ser utilizado en la relación al cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar. [CE 32281, 32282.1, 32286, 32288, 32289]

Discriminación, Protecciones, Reclamos y Procedimiento

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libre de discriminación y acoso. Las escuelas tienen la obligación de luchar contra el racismo, el sexismo, y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de ofrecer igualdad de oportunidades educativas y de garantizar escuelas seguras.

El Distrito es principalmente responsable por el cumplimiento de leyes y reglamentos locales, estatales, y federales y tiene procedimientos para tratar acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación, contra cualquier individuo o grupo protegido que incluye sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, Identificación del grupo étnico, raza o etnia, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, incapacidad mental o física, edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera local, estatal, o federal.

Ley de Un Lugar Seguro para Aprender

Las normas del distrito prohíben la discriminación, acoso, y "bullying" en todos los recintos escolares y actividades escolares basados en características actuales o percibidas: incapacidades físicas o mentales, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Cuando sea seguro hacerlo los empleados del distrito deben intervenir si ven discriminación, acoso, intimidación o "bullying". El Procedimiento de Reclamos Uniforme del Distrito puede usarse para presentar una queja. Para asistencia, póngase en contacto con el Oficial de Cumplimiento del Distrito. [CE 220, 234.1; Política de la Junta 5145.7]

Acoso Sexual

La Junta de Fideicomisarios está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro y libre de acoso y discriminación. La Junta prohíbe el acoso sexual de los estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. La Junta también prohíbe comportamientos o acciones de represalia contra cualquier persona que reporte, archive una queja o testifique sobre, o apoye de otra manera a un denunciante al alegar acoso sexual.

El distrito anima fuertemente a cualquier estudiante que siente que está siendo o ha sido acosado sexualmente en el recinto escolar o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto para contactar inmediatamente a su maestro, O cualquier otro empleado disponible de la escuela. Cualquier empleado que reciba un informe o observe un incidente de acoso sexual deberá notificarlo al director oa un oficial de cumplimiento del distrito.

Las quejas relacionadas con el acoso sexual serán investigadas y resueltas de acuerdo con los procedimientos de la ley y del distrito especificados en la AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres / guardianes que las quejas de acoso sexual pueden ser archivadas bajo AR 1312.3 y donde obtener una copia de los procedimientos.

El Superintendente o persona designada tomará las acciones apropiadas para reforzar la política de acoso sexual del distrito.

Instrucción / Información

El Superintendente o la persona designada deberá asegurarse de que todos los estudiantes del distrito reciban información apropiada para su edad sobre acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirá:

1. ¿Qué actos y conductas constituyen el acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas del mismo sexo y podría implicar violencia sexual
2. Un claro mensaje de que los estudiantes no deben y no deben soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia
3. Fomento de denunciar los incidentes observados de acoso sexual aun cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado
4. Un mensaje claro que la seguridad de los estudiantes es la preocupación principal del distrito y que cualquier violación de la regla separada involucrando a una presunta víctima o cualquier otra persona reportando un incidente de acoso sexual será tratada por separado y no afectará la manera en que la queja de acoso sexual Ser recibido, investigado o resuelto
5. Información sobre el procedimiento del distrito para investigar las quejas y la (s) persona (s) a la que debe hacerse un informe de acoso sexual

6. Información sobre los derechos de los estudiantes y padres / guardianes de presentar una queja civil o penal, según corresponda

Acciones disciplinarias

Cualquier estudiante que se involucre en acoso sexual o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela está en violación de esta política y estará sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes de los grados 4-8, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y / o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente.

Cualquier miembro del personal que se encuentre involucrado en acoso sexual o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a disciplina hasta el despido incluyendo, de acuerdo con las políticas, leyes y / o convenios colectivos aplicables.

Mantenimiento de registros

El Superintendente o designado mantendrá un registro de todos los casos reportados de acoso sexual para que el distrito pueda monitorear, abordar y prevenir el comportamiento repetitivo de acoso en las escuelas del distrito. [Política de la Junta 5145.7, marzo de 2009; CE 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; Código Civil 51.9, 1714.1; Código Gobernante 12950.1; 5 CRC 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1681-1688; 42 USC 1983, 2000d-2000d-7, 2000e-2000e-17; 34 CRF 106.1-106.

Reclamos Sobre Discriminación, Acoso, Intimidación, Hostigamiento, Estudiantes con Necesidades Excepcionales, Programas Categóricos, Programas de Fondos Federales

El distrito seguirá procesos de reclamos uniformes al tratar con quejas que aleguen discriminación ilegal, o acoso, en contra de cualquier individuo o grupo protegido identificado bajo las Normas de la Mesa Directiva, Código Educativo, Código de Reglamentos de California, Código Penal, o Código Gubernamental incluyendo sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad del género, expresión de género, étnica, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color, incapacidad mental o física, edad, o de acuerdo a la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa del distrito o actividad que recibe o se beneficia de asistencia financiera del estado.

El Distrito promoverá programas que aseguren prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito. El distrito designa a los individuos identificados abajo como los empleados responsables de coordinar los esfuerzos del distrito para cumplir con las leyes estatales y federales de derechos civiles, incluyendo el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 , Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades, y la Ley de Discriminación por Edad de 1975, y para responder a las preguntas sobre las políticas de no discriminación del distrito. El individuo (s) también servirá como oficial (es) de cumplimiento especificado (s) en el AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas como el empleado responsable para manejar quejas relacionadas con discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación o intimidación, Nacionalidad, nacionalidad, origen étnico, identidad étnica, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o cualquier otra condición legalmente protegida; La percepción de una o más de tales características; O asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Se puede contactar al (a los) coordinador (es) / coordinador (es):

Steve Burrell, Asistente del Superintendente
 Distrito de Escuelas Primarias Union
 5175 Union Avenue
 San Jose, CA 95124
 (408) 377- 8010

El Proceso de Reclamos Uniforme puede ser utilizado en casos de discriminación o violación de leyes federales o estatales dentro de los siguientes programas según lo indicado por las pólizas de la Junta del Distrito: Educación para Adultos, Educación de Carreras/ Técnica, Desarrollo Infantil, Asistencia Categórica Consolidada, Educación Compensatoria Estatal, Programa Estatal para Estudiantes Limitados en su conocimiento de Inglés, Mejoría Escolar, Consejería para el 10º Grado, Educación sobre la Prevención del Uso de Tabaco, Asistencia y Revisión por Compañeros, Plan de Seguridad Escolar, Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, Educación para Migrantes e Indígenas, Servicios de Nutrición, Educación Especial, Discriminación, Acoso, Intimidación, Tarifas Estudiantiles, Garantía de Derechos Civiles, que reciben asistencia financiera estatal o federal, Acuerdo Williams, Plan de Seguridad Escolar, Lugar Seguro para Aprender, y otras áreas designadas por el Distrito. [CE 200, 201, 220, 234, 260 y siguientes, 262.3, 49010-49013, 56500.2, 56501;

Código Penal 422.55; 5 CRC 4600- 4687; Código Civil 51-53; Código Gubernamental 11135, 12900; La ley de igualdad de oportunidades (20 USC 1701); Título VI Ley de Derechos Civiles (42 USC 1981), Título IX Ley de Derechos Civiles (20 USC 1681-1688); Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (29 USC 794(a)); Ley Educativa de Individuos con Discapacidades (IDEA); (42 USC 2000d, 2000e, 2000h); 34 CRF 106.9]

Proceso de Reclamos Uniformes del Distrito

Usted puede contactar a la oficina de su escuela o a la oficina del Distrito para obtener una copia gratuita del proceso de reclamos del distrito. El proceso de reclamos puede ser utilizado para una variedad de motivos no mencionados anteriormente incluyendo pero no limitado a cuestiones de empleados, requisitos de planificación de seguridad escolar de acuerdo con la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás, y normas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de reclamos. Las quejas de supuesta discriminación pueden ser presentadas por la propia persona o a nombre de otra persona o grupos de personas dentro de seis meses del suceso o de cuando se supieron los hechos. Reclamos relacionados a estudiantes con necesidades especiales pueden ser presentados dentro de 12 meses del hecho. Las quejas sobre los honorarios del alumno pueden ser presentadas anónimamente y con el director/a. Si un reclamo con respecto a las tasas de alumnos es válido, los padres recibirán un reembolso total. El personal ha sido entrenado para tratar con éste tipo de reclamos.

En caso de discriminación los reclamantes están protegidos contra represalias y sus identidades se mantienen en confidencialidad. El personal que se ocupa de reclamos conoce las leyes y los programas que están investigando. El reclamo puede ser desestimado si el reclamante obstaculiza o no proporciona toda la información. Si el Distrito actúa de la misma manera, la decisión puede ser afectada.

1. Los reclamos hechos bajo éste procedimiento deben ser dirigidos al Oficial de Reclamos Uniforme quien es responsable de procesar los reclamos. Un reclamo bajo el Proceso de Reclamos Uniformes (UCP) debe ser completado dentro de 60 días desde que se recibió el reclamo. El Superintendente y el reclamante podrán acordar por escrito ampliar la fecha límite.
2. Puede comunicarse con la persona nombrada para obtener una copia del proceso de reclamos.
3. Usted puede solicitar que su reclamo sea mediado.
4. Deberá haber una junta de investigación después de recibir el reclamo.
5. El oficial encargado tendrá que enviar un reporte por escrito referente a la investigación y la decisión. Hay entonces cinco días para apelar a la Junta de Síndicos.
6. Si no está satisfecho con el resultado, la persona que presenta la queja tiene 15 días para apelar ante el Departamento de Educación de California. La apelación debe incluir una copia del reclamo presentado localmente y una copia de la decisión de LEA.
7. No hay nada en este proceso que detenga a quien presente la queja de buscar soluciones disponibles en la ley civil fuera del procedimiento de reclamos del distrito. Esas soluciones pueden incluir mediación, abogados, y recursos legales. Los recursos legales civiles pueden ser pero no se limitan a: requerimientos judiciales, y órdenes de restricción.

Para las quejas de discriminación, deben pasar 60 días desde la fecha en que se presentó la apelación con CDE antes de buscar recursos civiles excepto en caso de requisitos judiciales. También se puede remitir reclamos a las agencias estatales o federales apropiadas en los siguientes casos:

- Ley de Libertades Civiles de Estados Unidos 504– Oficina de Derechos Civiles
- Abuso Infantil– Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección, o cumplimiento de la ley.
- Discriminación/Servicios de Nutrición– Secretaría de Agricultura de Estados Unidos.
- Educación General– este distrito escolar
- Discriminación de Empleo– Departamento de Empleo y Vivienda Justa, Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo.
- Salud y Bienestar/Desarrollo Infantil– Departamento de Servicios Sociales.
- Expediente del Estudiante– Oficina para el cumplimiento de los Derechos de las Familias (FPCO), Departamento de Educación de E.U.

[20 CEEUU 7114(D)(7), 20 CEEUU 11138;34 CRF 300.510-511, 300.513; CE 232. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CRC 4600; 5 CRC 4620-4632]

Reclamos Sobre el Acuerdo Williams (Williams Settlement, en ingles) Material Instructivo, Asignación de Maestros e Instalaciones Escolares

Los Padres deben usar el Proceso de Reclamos Uniforme del Distrito con modificaciones de ser necesario, para identificar y resolver cualquier deficiencia que tenga que ver con el material instructivo, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes en las instalaciones que presenten una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, y vacancias de maestros o asignación incorrecta. [CE 35186]

Proceso de Reclamo para el Acuerdo Williams

Los formularios de reclamos se encuentran disponibles, gratis, en la escuela, en la oficina de distrito, o puede descargar una copia del sitio Web del distrito en www.unionsd.org, aunque no es necesario usar este formulario para presentar un reclamo. Usted también puede descargar una copia del formulario de reclamos de Departamento de Educación de California del sitio Web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc. El Procedimiento de Reclamos Uniformes se utilizará para presentar una queja relacionada con el Acuerdo Williams con las siguientes circunstancias especiales:

1. Los formularios pueden ser entregados al director o persona asignada quien hará todo intento razonable para investigar el reclamo.
2. Los reclamos más allá de la autoridad del recinto serán enviadas al Distrito dentro de un espacio de 10 días.
3. Los reclamos pueden ser presentados anónimamente. Se puede solicitar una respuesta si el reclamante está identificado y ésta será enviada a la dirección que se encuentre en el formulario de reclamo.
4. Si el Distrito debe proveer materiales en idioma extranjero de acuerdo a los datos del censo del Departamento de Educación y si es solicitado, la respuesta y el informe deberá ser escrito en inglés y el idioma principal en que se presentó el reclamo.
5. El formulario tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicará dónde presentar el formulario.
6. Los reclamos válidos serán resueltos dentro de 30 días después de haber recibido el reclamo.
7. Dentro de 45 días desde que se presentó el reclamo, se enviará un aviso al reclamante en caso en que se haya solicitado una respuesta. El director también informará el resultado al Superintendente dentro del mismo lapso de tiempo.
8. Si el reclamante no queda satisfecho con el resultado, puede describir el reclamo a la Junta de Síndicos durante una reunión regularmente programada.
9. El Distrito informará periódicamente el número de reclamos resueltos y no resueltos y dará un resumen de los datos sobre las quejas y resoluciones al Superintendente del condado y a la Junta de Síndicos local en una sesión pública haciéndolo parte del reporte público. [CE 35186, 4898]

Aviso de Cámaras de Seguridad

La Junta de Síndicos reconoce su responsabilidad de promover y fomentar la seguridad escolar y de ayudar a crear un ambiente de aprendizaje seguro y eficaz. Después de haber considerado esmeradamente y equilibrado los derechos de privacidad con el deber del distrito a promover la disciplina, la salud, el bienestar y la seguridad del personal y los estudiantes, así como la del público general que tiene la ocasión de utilizar las instalaciones escolares, la Junta apoya el uso de cámaras de vigilancia en sus escuelas.

Las cámaras de vigilancia del distrito se utilizaran en áreas consideradas apropiadas por el Superintendente, pero no se utilizaran en lugares donde rutinariamente se lleva a cabo las actividades / funciones confidenciales o privadas (por ejemplo, baños, sala de casilleros, vestuarios). Las grabaciones de audio no se utilizarán por los oficiales del distrito para fines de vigilancia: tal prohibición no excluye el uso de registros de audio por agentes de la ley, de acuerdo con sus funciones oficiales y / o de otra forma autorizado por la ley.

Cualquier grabación de vídeo utilizado con fines de vigilancia en la propiedad escolar será exclusivamente la propiedad del distrito. Todas las grabaciones de vídeo serán aseguradas para evitar la manipulación y garantizar la confidencialidad de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. La liberación de dichos vídeos sólo se hará de conformidad como lo permite la ley aplicable.

Señalización adecuada será fijada en las entradas del plantel escolar y / o en las entradas principales de los edificios escolares para notificar a los estudiantes, el personal y el público general del uso de cámaras de vigilancia del distrito. Los estudiantes y el personal recibirán una notificación adicional, según proceda, en relación con el uso de cámaras de

vigilancia en las escuelas, en los autobuses escolares y en los terrenos escolares. Dicha notificación puede incluir, pero no se limita a, publicación en el manual del empleado, del sitio escolar y del estudiante. El Superintendente o persona designada se dirige a desarrollar regulaciones apropiadas para aplicar esta política.

Misceláneo

Atletismo Competitivo

Cada escuela que ofrece atletismo competitivo debe de poner a disposición del público al final del año escolar en su página web de la escuela la siguiente información:

1. La matrícula total de la escuela, clasificados por género.
2. El número de alumnos matriculados en la escuela que participan en deportes competitivos, clasificados por género.
3. El número de equipos de niños y niñas, clasificados por deporte y por nivel de competencia. [CE §221.9]

Comidas gratis o precio reducido

Las comidas gratis oa precio reducido están disponibles en la escuela para los alumnos cuyos padres / tutores califican, según el ingreso anual del hogar, y completan el formulario de solicitud requerido. Los formularios de solicitud se pueden obtener a través de la oficina de la escuela o en el Departamento de Servicios de Nutrición Infantil del Distrito o en el sitio web del Distrito en www.unionsd.org. [CE 49510]

Pupil Meals - Ley de Prevención del Hambre Infantil de 2017

El Distrito de Escuelas Primarias Union tiene una Política de pago de comidas sobre cómo los estudiantes que pagan el costo total o reducido de una comida escolar se ven afectados por no tener suficiente dinero en efectivo o en su cuenta para comprar una comida. La política de cargos de comidas se puede ver en www.unionsd.org o para obtener una copia de la política, comuníquese con el Departamento de Servicios de Nutrición Infantil del Distrito. [CE 49557.5]

Plan de Manejo de Materiales que Contienen Asbesto

El distrito tiene disponible a petición un plan completo y actualizado de manejo de materiales que contienen asbestos. [Código de Regulaciones Federales 40 CRF 763.93]

Uso de Pesticidas

El Distrito provee a los padres el nombre de todos los productos de pesticidas que se espera aplicar en los recintos escolares este año escolar. Esa identificación incluye el nombre e ingredientes activos. Únicamente pesticidas completamente certificados pueden ser usados en los recintos escolares.

Los padres y apoderados pueden registrarse con el distrito si desean recibir notificación de la aplicación de los pesticidas de una escuela o instalación en particular. Usted debe registrarse anualmente con el distrito para recibir la notificación. Póngase en contacto con el Departamento de Mantenimiento y Operaciones llamando al 408-377-8010, ext 44215 si desea colocarse en la lista de notificaciones. Información adicional se encuentra disponible en del Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [CE 17612, 48980.3]

Producto	Ingredientes Activos
Advance ant bait	Abamectin B1
Alpine	Dinotefuran
Avert roach bait	Abamectin B1
Cirkil CX and RTU	Cold Pressed Neem Oil
ContraC rodent bait	Bromadiolone
Diuron 80 Herbicide	Diuron
Dragnet SFR (or Tengard Genaric)	Permethrin 0.5%
Eco-Exempt Dust	Clove oil + plant oils
Eco-Exempt IC2	Clove oil + Plant oils
Gentrol	Hydroprene
Maxforce FCAnt bait gel	Fipronil 0.01%
Maxforce Grannules	Hydramethylnon 1.0%
Maxforce FC roach gel	Fipronil 0.01%
Mecomec 2.5 Turf Herbicide	Mecoprop (MCP)

Nibor-D	Disodium Octaborate
Nyguard IGR	Pyridine
Oust Herbicide	Sulfometuron methyl
PT565 + Aerosol	Pyrethrins + Allethrin
Pyganic	Pyrethrins
Roundup Pro	Glyphosate 1-2%
Simizine 90 DF	Simizine
Speedzone Herbicide	Dicamba/2-4D/mcpp
Suspend SC insect	Deltamethrin 0.02%
Tempo 20 WP	Cypermethrin
Termidor SC	Fipronyl 0.06^
Wasp Freeze aerosol	Allethrin + Phenothrin

Más Información Disponible

Información adicional sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, normas y procedimientos se encuentra disponible para toda persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. [CE 48209.13; FERPA, 34 CRF 99.7 (b)]

2018-19 Consentimiento de los Medios

El personal, los estudiantes, los socios de la comunidad y los miembros de los medios de comunicación, incluyendo fotógrafos de periódicos y operadores de cámaras de televisión, pueden fotografiar eventos del distrito o de toda la escuela, asambleas, actividades comunitarias y / o entrevistar a niños. Las fotos y / o videos pueden ser exhibidos en la escuela, en los sitios web de la escuela y del distrito, en los medios de comunicación social de la escuela y del distrito, en el periódico local, en los boletines escolares o en la televisión local. Excepto por una solicitud de los medios sobre un asunto polémico sobre el cual le notificaríamos por separado, este permiso cubrirá todo el año escolar.

Por favor llene y devuelva el formulario de exclusión de medios abajo o visite <http://www.unionsd.org/apps/pages/socialmedia> y complete el formulario de opt-out de medios en línea si usted no da permiso para que su hijo sea registrado y fotografiado.

Formulario de exclusión de medios 2018-19

El Distrito de Escuelas Primarias Union está haciendo un esfuerzo conjunto para promover las actividades positivas, los honores y el trabajo de nuestro personal y estudiantes. Esto incluye trabajar con los periódicos locales, la radio y las estaciones de televisión, así como con nuestras propias publicaciones. Estas publicaciones incluyen información, imágenes e imágenes, que pueden aparecer en el sitio web del distrito, folletos, boletines informativos, publicaciones de redes sociales de escuelas y distritos, así como en otras publicaciones. Las fotografías, videos y grabaciones de audio utilizadas en estas publicaciones pueden incluir la fotografía, el nombre, la grabación de audio y / o la imagen de video de su estudiante.

Tenga en cuenta que la imagen o el parecido de su hijo pueden aparecer en fotos ocasionales sin nombre o identificación de la escuela y que el uso de estas fotos sinceras de su hijo es permitido.

FORMULARIO DE EXCLUSIÓN DE LOS MEDIOS

SI DESEA QUE SU HIJO **NO SEA INCLUIDO EN LAS FOTOGRAFÍAS O VIDEOS DE LA ESCUELA**, MARQUE LA SELECCIÓN ADECUADA A CONTINUACIÓN, FIRME Y REGRESE A LA OFICINA DE SU ESCUELA.

(Por favor use un formulario separado para cada niño)

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Nombre del padre: _____

_____ Le pido que no grabe ni fotografíe a mi hijo. Entiendo que esto no se aplica a tiros sin identificar, fotos del anuario, o fotos grupales tomadas durante actividades extracurriculares.

_____ Debido a circunstancias especiales, solicito que la imagen de mi hijo no aparezca en ninguna publicación, incluidas las instantáneas espontáneas, las fotos del anuario o las imágenes grupales tomadas durante actividades extracurriculares. Mi hijo está al tanto de mi pedido y hará todo lo posible para excluirse de tales disparos.

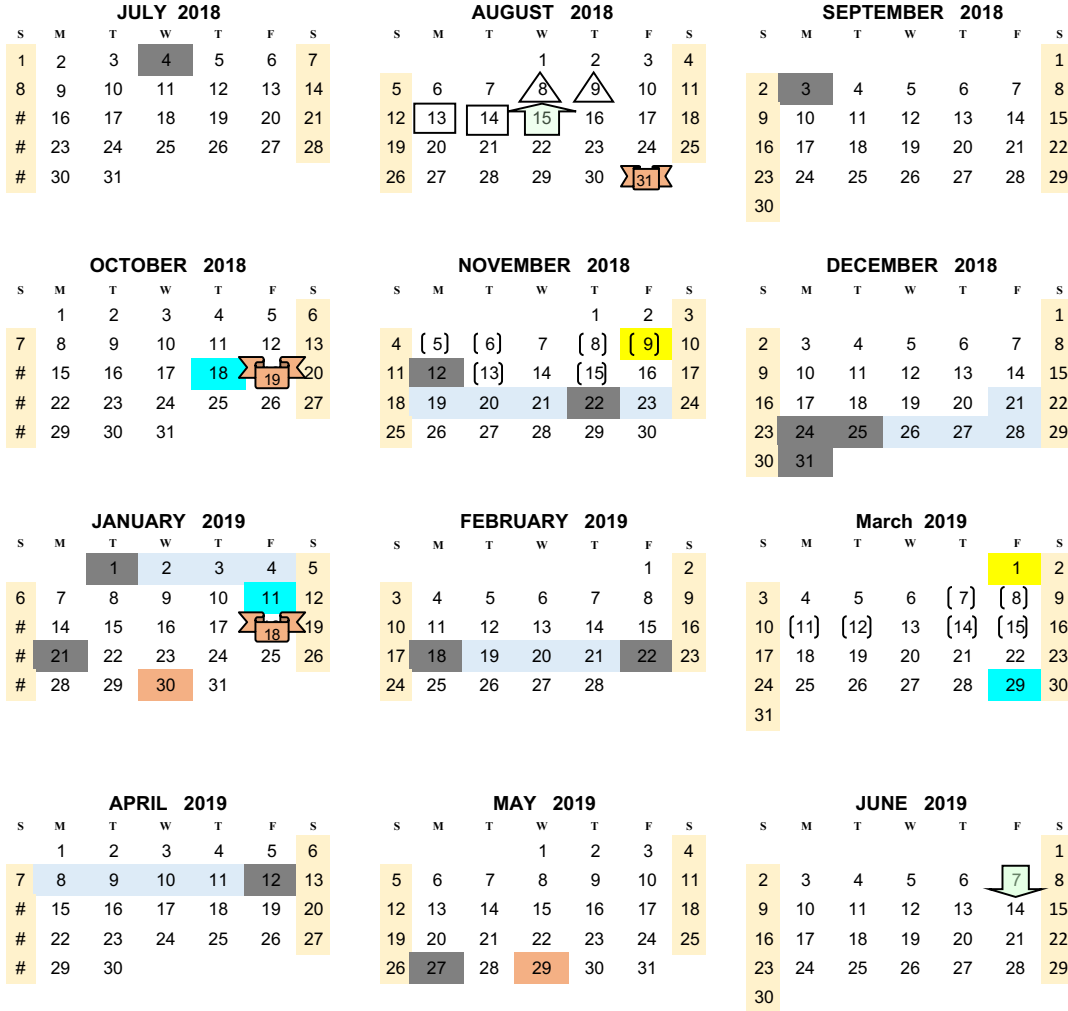
SOLAMENTE FIRME Y DEVUELVA ESTE FORMULARIO SI NO DESEA QUE SU HIJO SEA INCLUIDO EN FOTOGRAFÍAS ESCOLARES O VIDEOS.

Firma del padre / tutor: _____ Fecha: _____

Si desea cambiar estas opciones en cualquier momento, comuníquese con la oficina de su escuela.

Calendario Escolar 2018-19

**UNION SCHOOL DISTRICT
2018-19 CALENDAR**



Legal Holidays		[Grey Square]	
July	4	—	Independence Day
September	3	—	Labor Day
November	12	—	Veteran's Day
November	22	—	Thanksgiving Day
December	25	—	Christmas Day [26]
January	1	—	New Year's Day [12/29]
January	21	—	Martin Luther King, Jr. Birthday
February	18	—	Presidents' Day Observed
February	22	—	Lincoln's Birthday Observed
May	27	—	Memorial Day

Key:	
Summer School - TBD	[Purple Bar]
New Teacher Work Days	[Triangle]
Teacher Work Days-185	[Square]
First Day of School	[Green Arrow]
Staff Development Days	[Orange Square]
Ext. Wed. Collaboration (1/30, 5/29)	[Orange Square]
Elem. Parent/Teacher Conferences	[Bracket]
Last Day of School	[Green Arrow]
Schools Closed	[Grey Diamond]
Board Meetings	[Circle]

Local Holidays	[Hexagon]	Schools Closed for Breaks	[Blue Bar]
November 19 - 23	—	Thanksgiving Week Break	
Dec. 21 - Jan. 4	—	Winter Break	
February 18 - 22	—	Presidents' Week Break	
April 8 - 12	—	Spring Break	
April 12	—	Classified Holiday in Lieu of Admissions Day	

Quarters	Trimesters
1st - October 18	1st - November 9
2nd - January 11	2nd - March 1
3rd - March 29	3rd - June 7
4th - June 7	

Board Approved 1/22/18

Política de Acuerdo de Uso Aceptable del Estudiante 2018-19

El uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes del Distrito de Escuelas Primarias Union (USD) debe ser para propósitos educativos únicamente. Los estudiantes que utilizan los recursos de tecnología de la escuela deben acatar esta Política de Acuerdo de Uso Aceptable del Estudiante (AUP por sus siglas en inglés). Es necesario observar estas normas para tener acceso continuo a los recursos tecnológicos de la escuela.

Los estudiantes deben:

<p>Respetar y proteger la privacidad de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente utilizar cuentas asignadas. • No ver, usar, o copiar contraseñas, datos, o redes de las cuales no se tiene autorización. • No distribuir información privada de otros o de sí mismo. <p>Respetar y proteger la integridad, disponibilidad, y seguridad de todos los recursos electrónicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acatar todas las reglas de seguridad en la red y uso en la computadora, tal y como han sido publicados. • Denunciar al maestro riesgos de seguridad o violaciones. • No destruir o dañar datos, la red, hardware, software, u otros recursos que no le pertenecen. • No cambiar configuraciones de la computadora ni archivos de cualquier otro estudiante. <p>Respetar y proteger la propiedad intelectual de los demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No infringir los derechos de autor (no hacer copias ilegales de música, imágenes, juegos, o películas). • No cometer plagio (copiar el trabajo de otros, haciéndolo pasar como propio). • No descargar software o programas a la computadora sin permiso. 	<p>Respetar y practicar los principios de comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Únicamente comunicarse de manera que cortés y respetuosa. • Denunciar material amenazante o inapropiado al maestro. • No acceder, transmitir, copiar, o crear intencionalmente material que viole el código de conducta estudiantil (como texto o fotos que sean inapropiadas, amenazantes, ofensivas, discriminatorias, o con la intención de acosar: por ejemplo intimidación cibernética). • No acceder, transmitir, copiar, o crear intencionalmente material ilegal (por ejemplo, hacer copias ilegales de material con derecho de autor). • No usar los recursos de tecnología del distrito de manera que conduzca a otros actos criminales, o que violen el código de conducta estudiantil. • No enviar correo no deseado (spam en inglés), cartas en cadena u otra correspondencia en masa no solicitada. • No comprar, vender, publicitar, y comercializar a menos que haya sido aprobado como un proyecto escolar. • No acceder y/o jugar juegos en el Internet a menos que un maestro lo haya autorizado. • Los estudiantes no pueden revisar o enviar correo electrónico personal utilizando las computadoras de la escuela. • No compartir información personal confidencial tales como dirección número de teléfono.
--	---

Estas reglas también constituyen un buen marco para sus estudiantes en el uso de computadoras en la casa, en las bibliotecas, o en cualquier sitio. Para más información, vea la página www.cybercrime.gov.

Consecuencias por Violación

El incumplimiento de estas reglas puede resultar en una acción disciplinaria, incluyendo la pérdida de privilegios estudiantiles para usar los recursos tecnológicos de información de la escuela.

Supervisión y Monitoreo

Los administradores de la escuela y los administradores de la red monitorean el uso de los recursos tecnológicos de información del distrito para asegurar que se estén siguiendo estas políticas. Los administradores y sus empleados designados reservan el derecho de examinar, utilizar y divulgar cualquier dato que se encuentran en las redes de información de la escuela con el fin de promover la salud, la seguridad, la disciplina o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o para proteger la propiedad. También pueden utilizar esta información en acciones disciplinarias, y proporcionarán pruebas del delito a la policía.

Filtrado web

El Distrito de Escuelas Primarias Union está utilizando un filtro web para bloquear sitios web, incluidos los sitios de redes sociales, y contenido que coincide con las categorías de contenido predefinidas. El personal del distrito revisa periódicamente los registros de filtro web por violaciones del AUAP de los estudiantes. El Distrito no supervisará los sitios de redes sociales de los estudiantes. (EC 49073.6)

El filtro web del Distrito proporciona filtrado de Internet en los Chromebooks emitidos por el Distrito cuando se usan fuera de la escuela, independientemente de la red que se use. También funcionará en combinación con una solución de filtrado doméstico. Es importante reconocer que ningún filtro web es capaz de bloquear todo el contenido objetable todo el tiempo.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre el filtro web del Distrito, envíe un correo electrónico a help@unionsd.org. Información adicional está disponible en el sitio web del Distrito en <http://futureready.unionsd.org/>.

Acuse de Recibo de los Derechos de los Padres 2018-19

Estimado Padre o Apoderado:

Tal como lo exige la ley, quiero notificarle como padres y/o apoderados de estudiantes matriculados en nuestras escuelas de sus derechos y responsabilidades. Por favor, tome un momento de su tiempo para revisar cuidadosamente la información de este folleto. Después de revisarlo, por favor, firme y devuelva a la escuela de su hijo/a, el acuse de recibo indicando que ha recibido y revisado estos materiales.

Atentamente,
Denise Coleman
Superintendente

Su firma no indica consentimiento para participar en ningún programa en particular.

Nombre del Estudiante: _____

Firma del Estudiante: _____

Escuela: _____

Maestro/A: _____

Grado: _____ Salón: _____

Firma: _____
(Firma Del Padre/Apoderado) Fecha

Seguro Estudiantil de Accidentes 2018-19

Entiendo que el Distrito de Escuelas Primarias Union no provee seguro médico para las lesiones de estudiantes, pero tiene disponible un seguro estudiantil voluntario. He recibido la información sobre este programa. (Página 11).

Nombre del Estudiante: _____

Firma: _____
(Firma Del Padre/Apoderado) Fecha

Por favor completar y firmar esta página y enviar esta página a la maestra/maestro de su hijo/hija.